



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE JUNIO DE 2010	7071
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 26627

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA VERACRUZ

**JUICIO ORDINARIO CIVIL** en el expediente numero 2863/2007- VI, Juicio Civil promovido por ING. PEDRO TOPKE TOLEDO, por su propio derecho, demandando a la C. GIOVANNA ALVAREZ GARCIA, el divorcio necesario basado en la causal que establece la fracción XVII del artículo 141 del código civil del Estado, con fundamento en el artículo 82 del Código de Procedimientos civiles vigente, se le corre traslado y se le emplaza a la parte demanda C. GIOVANNA ALVAREZ GARCIA, para que en el termino de NUEVE DIAS, de contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que fundamenta la demanda o de los que dejare de contestar, asimismo se le requiere por este medio para que señale domicilio en esta ciudad de Veracruz, Ver., en donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos, dejándose a disposición en la Secretaria de este Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Veracruz, Ver., con el domicilio ubicado en INDEPENDENCIA NUMERO 950 ALTOS, CENTRO de Veracruz, Ver., la copia simple de la demanda correspondiente, en el entendido que esta notificación surtirá efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la ultima publicación.

Y para su publicación por DOS VECES consecutivas en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz y en el Periódico "El Dictamen" de la ciudad de Veracruz, así como en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco así como el periódico de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.- H. Veracruz, Ver., a los dos días del mes de marzo del año dos mil diez.- Doy Fe.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. ALEJANDRO ZEPEDA PINEDA

No - 26614

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00305/2005**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el **licenciado FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ**, endosatario en **procuración de TRINIDAD DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**, en contra de **PABLO CAMERO SANTOS**, con fecha dieciocho de mayo del año dos mil diez, se dictó un proveído, mismo que en su parte conducente a la letra dice:---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

**VISTOS.-** La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda:-

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, endosatario en procuración de la ciudadana TRINIDAD HERNANDEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, por medio del cual manifiesta que ya se encuentran depositados los honorarios profesionales del perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero AGUSTIN SOMELLERA PULIDO, manifestación que se le tiene por hecha para los efectos legales a los que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Por otra parte y como lo solicita el ocurso de cuenta y toda vez que de la revisión a los autos, es de advertirse que el avalúo que arroja el valor más alto del inmueble sujeto a este litis, es el exhibido por el arquitecto FRANCISCO TERESO RAMIREZ TORIJA, perito designado por el acreedor reembargante, de fecha uno de abril del año dos mil nueve, visible a fojas de la ciento sesenta y cuatro a la ciento setenta y dos de autos; al efecto, como lo solicita, el licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, se tiene por aprobado para todos los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el perito del acreedor reembargante; lo anterior de conformidad con el artículo 1254 y 1411 del Código de Comercio.---

**TERCERO.-** En vista del punto que antecede y como lo solicita el ocurso de cuenta, en el sentido de que se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en la cual se saque a pública subasta y al mejor postor, **la parte alícuota que le corresponde al ciudadano PABLO CAMERO SANTOS, del bien inmueble embargado mediante diligencia actuarial de fecha siete de diciembre del dos mil siete;** por lo que al efecto, es bien hacer saber a las partes interesadas en forma de ilustración que de conformidad con el artículo 1410 del Código de Comercio, el cual entre otras cosas sustenta que para proceder a la venta judicial de bien inmueble, debe practicarse primeramente un avalúo cierto y actual del bien embargado, a fin de que se remate a un precio vigente, ello como garantía, para el ----

ejecutante respecto de su crédito, y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre los bienes embargados, y su consecuente derecho a liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del predio obtenido en la enajenación, y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones; por lo que en esa tesitura, esta Juzgadora tomando en cuenta lo proveído en el punto que antecede; en la que se concluyó que el dictamen que debe ser tomando como base para el desahogo de la diligencia de remate solicitada, es el de fecha uno de abril del año dos mil nueve, visible de la foja ciento sesenta y cuatro a la ciento setenta y dos de autos, rendido por el arquitecto FRANCISCO TERESO RAMIREZ TORIJA, perito designado del acreedor reembargante BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.---

**CUARTO.-** Como consecuencia y como lo solicita, el actor licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 474, 475, 477, 478 y 484 y demás aplicables para el remate del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, se señalan las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en base al avalúo de fecha uno de abril del año dos mil nueve, visible de la foja ciento sesenta y cuatro a la ciento setenta y dos de autos, rendido por arquitecto FRANCISCO TERESO RAMIREZ TORIJA, perito designado por el acreedor reembargante. Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 470 y 471 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: parte alícuota que le corresponde al demandado PABLO CAMERO SANTOS, de la sociedad conyugal que tiene formada con motivo de su matrimonio civil, con la señora SARA ALICIA GORDILLO GORDILLO, respecto del "...Predio Urbano y construcción, que se encuentra ubicado en la prolongación de la calle Pipila número 60 de la Colonia Morelos de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 840.00 m2, predio número 26187, folio 182, volumen 109 documento público número 323 con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 20.00 metros con prolongación de Calle Pipila; al Sur: 20.00 metros con NELSON BURELO y PEDRO CUATLE LOPEZ; al Este: 42.00 metros con JOAQUIN ESCALENTE

A. y al Oeste: 42.00 metros con DAVID FLORES, MIGUEL A. TORRES, ISABEL JAVIER R. y GLORIA LOPEZ SANCHEZ, mismo que se encuentra a folios 1395 al 1420, libro de duplicados 87, a nombre de PABLO CAMERO SANTOS y SARA ALICIA GORDILLO GORDILLO, inscrito el cinco de marzo del año dos mil tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.- Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,493,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es sobre el valor total del bien inmueble, sin embargo y como solo se embargó la parte alícuota del bien inmueble antes descrito; en consecuencia, la cantidad que servirá de base para el remate, será la cantidad de \$746,500.00 (SETECIENTOS Y CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, tal y como lo establece el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de \$746,500.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la --

deberán depositar en numerario o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco.----

**SEXTO.-** Con fundamento en los artículos 132 fracción VI y 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor, se hace del conocimiento a las partes interesadas que a partir de esta fecha la nueva titular de este Juzgado es la licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, en sustitución de la licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO DANIEL LEON MARTINEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS:--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.--

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.**

No.- 26610

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 428, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EDMUNDO BRACAMONTES MARTINEZ, EL CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano EDMUNDO BRACAMONTES MARTINEZ, en su carácter de apoderado legal de MARTHA RAQUEL BRACAMONTES VELASQUEZ, personalidad que acredita con el testimonio notarial, volumen CDLI escritura número 31,561 de fecha treinta de diciembre del año dos mil nueve, basada ante la fe de el licenciado ADELA RAMOS LOPEZ, Notario Sustituto de lo Notaría Pública Número 27 del Estado, con adscripción en el Municipio del Centro, Tabasco, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de un convenio privado de fecha quince de junio del año dos mil dos, celebrado entre EDMUNDO BRACAMONTES MARTINEZ y MARTHA RAQUEL BRACAMONTES VELASQUEZ, constancia de posesión expedido por ANGEL MANUEL COPO AMEZQUITA, Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes mejor conocida como Colonia Petrolera, a nombre de MARTHA RAQUEL BRACAMONTES VELASQUEZ, Original del Certificado expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, en donde hace saber que practicada la búsqueda correspondiente no se encontró, que el predio urbano ubicado en elote 01, manzana 25 Prolongación Aquiles Calderón Marchena, ampliación Colonia Eduardo Soto Innes, (PETROLERA), con superficie de 594.00 Metros Cuadrados, No se encontró registrado a nombre o persona alguna, constante de dos hojas; copia fotostática simple, con sello de recibido por la Secretaría de Gobierno, Dirección de Registro Público, original del Memorando 200802086 de fecha diez de junio del 2008 firmada por el Ingeniero ROBERT ELIO LOPEZ RAMON, original del Oficio número SG/RPPYC/1134/2008, de fecha once de agosto del año 2008, dirigido al ingeniero ROBERT ELIO LOPEZ RAMON, firmado por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, tres copias del impuesto predial número 86508, 93297, 93299 expedido a nombre de MARTHA RAQUEL BRACAMONTES VELASQUEZ, por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; Original de licencia de Construcción a nombre MARTHA RAQUEL-

BRACAMONTES VELASQUEZ, de fecha primero de julio del 2008, solicitud de alineamientos de fecha 01 de julio del 2008; licencia de uso de suelo a nombre de MARTHA RAQUEL BRACAMONTES VELASQUEZ, de fecha primero de julio del 2008, original de un plano del predio propiedad de MARTHA RAQUEL BRACAMONTES VELASQUEZ, original y copia fotostática simple de las facturas número 265097 y 265096 expedida a nombre de MARTHA RAQUEL BRACAMONTES VELASQUEZ, por servicio de agua potable y alcantarillado del Estado de Tabasco original del contrato de ministración de agua a nombre de MARTHA RAQUEL BRACAMONTES VELASQUEZ, cuatro fijaciones fotográficas y traslado que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio urbano ubicado en la calle Aquiles Calderon Marchena sin número pricemente en el lote 01, manzana 25, en la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes mejor conocida como colonia Petrolera de esta ciudad.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta: fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

**TERCERO.-** Dése vista a la agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber a público en general que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABLES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos

JOSE CARLOS ORDAZ, RAUL MIRANDA QUINTANA y AMADO VAZQUEZ OROSCO.----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.—

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento JUDITH RIOS RUEDA Y GEORGINA GONZALEZ URIBE en sus domicilios ubicados la primera en la calle sección 29 manzana 25 lote 27 en la colonia Eduardo Soto Innes, mejor conocida como la Petrolera, el segundo en la Prolongación Aquiles Calderon Marchena número 197, de la colonia Sección 40 de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.-----

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en el andador Framboyán, número 07, manzana 14, en la colonia Fovísste de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes del expediente cuantas veces sean necesario, y reciban todas clases de documentos al C. IGNACIO ALBERTO INFANTE GUERRERO.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERÍDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. MARIROSA PULIDO BALCAZAR.

No.- 26609

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente 452/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Mirlat Lithbet Acosta González, endosatario en procuración de José Antonio Peña Marcín, en contra de Rodolfo Luna Gómez y Beatriz del Carmen Arias Peña, en treinta de abril del dos mil diez, se dictó un proveído que establece:--  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.**---

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

**Primero.-** Con base en el cómputo secretarial visible a foja ciento treinta y nueve vuelta de autos, se advierte que ha fenecido el plazo concedido a la parte demandada para desahogar la vista que se le concedió con el avalúo emitido por el Ingeniero Emilio Páz Pérez, perito designado en su rebeldía, y como no hizo uso de este derecho, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido para hacerlo con posterioridad.---

**Segundo.-** Por presentada la licenciada Victoria del Socorro Bocanegra Hernández, autorizada de la parte ejecutante en términos del numeral 1069 parrafo tercero, del Código de Comercio en vigor, con el que manifiesta su conformidad con el avalúo emitido por el Ingeniero Emilio Paz Pérez, perito designado en rebeldía de la parte ejecutada, y solicita se apruebe el referido dictamen para todos los efectos legales conducentes.-----

Con base en lo anterior, y en virtud que ya obran en autos los avalúos de los ingenieros Federico A. Calzada Pelaez y Emilio Paz Pérez, perito designado por la parte ejecutante, y en rebeldía de la parte ejecutada, respectivamente, emitidos sobre el inmueble materia de ejecución; ésta juzgadora tiene a bien aprobar, y toma como base para el remate, el dictamen emitido por el ingeniero Emilio Paz Pérez, perito designado en rebeldía de la parte ejecutada, en razón que es el que le asigna mayor valor comercial al referido bien.---

**Tercero.-** Como lo solicita la ocurrente en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble embargado:---

a). **Predio urbano con construcción**, ubicado en el lote uno, manzana 19, de la calle andador Guía, número 313, del fraccionamiento Ciudad Industrial IV y V, de esta ciudad, con una superficie de 266.25 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en 17.75 metros con andador Guía; al sur en 17.75 metros con el lote 6; al este en 15.00 metros con el lote 2; y al oeste en 15.00 metros con andador público. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 4,133 del libro general de entradas, afectándose el predio número 89,557 a folio número 107,

del libro mayor volumen 349, a nombre de Rodolfo Luna Gómez, al cual se le fijó un valor comercial de \$365,803.50 ( trescientos sesenta y cinco mil ochocientos tres pesos 50/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

**Cuarto.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al Recreativo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**Quinto.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por **tres veces dentro de nueve días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas en punto del veintitrés de junio del dos mil diez.---

**Sexto.-** Como lo solicita la autorizada en la ejecutante en la última parte de su escrito que se provee, hágasele devolución de la copia de recibo de depósito folio 494,967 del dos de febrero del dos mil diez, que adjuntó a su escrito de la misma fecha, y que obra en autos a foja ciento diez vuelta de autos, previa constancia y firma de recibido que otorgue en autos.----

**Séptimo.-** La ocurrente autoriza en su segundo escrito que se provee, para oír y recibir citas, notificaciones y documentos al ciudadano José Angel Román Zea, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales conducentes.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriána de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los veinte de mayo del dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 26618

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.

**"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".**

Que en el expediente numero 215/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de **información de dominio**, promovido por JOSE ANTONIO RAMOS BALCAZAR, en 06/05/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

**JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO:** Se tiene por presentado al ciudadano **JOSE ANTONIO RAMOS BALCAZAR**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original y copia del **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, del Veintitrés de abril del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Original y copia de **INFORMACIÓN DE PREDIO**, del veinte de julio de los corrientes, expedido por **SALVADOR ZURITA FALCON**, Subdirector de Catastro municipal; Original y copia del Plano del predio motivo de la presente diligencia; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **urbano** ubicado en Calle sin nombre de la Colonia Obrera de CIUDAD PEMEX de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **300.00 m<sup>2</sup>**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 12.00 metros con **ALBERTO MENDOZA RAMIREZ**; **AL SUR:** 12.00 metros con **CALLE SIN NOMBRE**; **AL ESTE:** 25.00 metros con **SILVIO RODOLFO CHAN**; **AL OESTE:** 25.00 metros con **JOSE ANTONIO RAMOS BALCAZAR** hoy **GUMERSINDO HERNÁNDEZ H. TERCERO**. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **JOSE ANTONIO RAMOS FALCON, MARTHA LUZ RAMOS FALCON, ROSA ELENA RAMOS PEREZ Y RAMON LOPEZ GONZALEZ**.

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LÉVIT MOSCOSO GONZALEZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE. -**

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los **Veintiuno días del mes de Mayo del año dos mil diez.**

**ATENTAMENTE.**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ**  
**DE MACUSPANA, TABASCO.**

**LIC. LÉVIT MOSCOSO GONZALEZ.**



No. 26615

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO  
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 690/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR **MARIA DEL CARMEN SOBERANEZ GARCÍA**, CON FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE.-----

### AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

**Visto:-** El contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana MARIA DEL CARMEN SABERANEZ GARCÍA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Constancia de posesión expedida por el delegado Municipal del ejido Nuevo Progreso de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, un recibo de pago por venta de un terreno, escrito en copia simple, dos copias simples de oficio, certificado negativo de inscripción expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio, copia simple de oficio, plano original, copia simple de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción número 73 a nombre de Elías Domínguez Col, se le tiene promoviendo el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico con una superficie de diez hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Sur: 200.00 metros con JOSÉ TRINIDAD CERINO MADRIGAL; Al Norte: 325.00 metros con camino vecinal de Terracería; Al Este 355.00 metros con Ejido Carmen; Al Oeste: 345.00 metros con NOE RODRÍGUEZ CALLES,

ubicado en el centro de Población de nueva creación denominado Ignacio Allende ubicado en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, colindante con el ejido Nuevo Progreso.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que el derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten los que a sus representación convenga.-----

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación Territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerseles personalmente, le surtirán sus

efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo en consulta.-----

**CUARTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presente diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.----

**SEXTO.-** Como la promovente no señaló domicilio de los colindantes JOSÉ TRINIDAD CERINO MADRIGAL Y NOE RODRÍGUEZ CALLES, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación de este auto, proporcione el domicilio en que debe de notificárséle el presente auto a dichos colindantes.----

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

**OCTAVO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos EDY RAMON PÉREZ, MIGUEL ANGEL LAZARO PALMA Y CRISPIN DE LA CRUZ ESCUDERO se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

**NOVENO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado por lo que es de decirse al citado ocursoante que nuestra Legislación Procesal no prevé ese domicilio, en consecuencia de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan las listas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado; y únicamente se le tiene designando como abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ, por lo que en términos del artículo 85 del Código Procedimientos Civiles en vigor se admite dicha representación por estar debidamente inscrita la cédula profesional en los registro que para tales efectos se llevan en este juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA JUEZ CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NUEVE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---  
CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. LUCRECIA GÓMEZ.

No. 26613

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO  
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 118/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA ciudadana **LUISA MANZUR GÚZMAN, Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE GÓMEZ Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE HERNÁNDEZ**, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En trece de mayo del año dos mil diez, de conformidad con el artículo 139, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Pasante en Derecho María del Carmen Narváez Martínez, quien en éste ocasión funge como Secretaria Judicial por Ministerio de Ley, da cuenta a la encargada del Despacho por Ministerio de Ley, con el escrito de fecha diecinueve de abril del año que transcurre, presentado por la ciudadana **LUISA MANZUR GÚZMAN, Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE GÓMEZ Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE HERNÁNDEZ**, promoviendo por su propio derecho y documentos anexos, recibido en este Juzgado el día seis de mayo del presente año.-----Conste.----

### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.----

**VISTO.-** El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada promoviendo por su propio derecho a la ciudadana **LUISA MANZUR GÚZMAN, Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE GÓMEZ Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en.-----

>Copia simples certificadas de la Escritura Pública número 171 (CIENTO SETENTA Y UNO), de fecha 13 de febrero de 1984, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería San Juan el Alto, Segunda Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 05-65-77 hectáreas (CINCO HECTÁREAS SESENTA Y CINCO AREAS, SETENTA Y SIETE CENTÍAREAS), pasada ante la fe del Notario Público número 1 del Municipio de Jalapa, Tabasco, licenciado Jorge Armando González Vargas.-----

>Copias simples certificadas de la Escritura Pública número 172 (CIENTO SETENTA Y DOS), de fecha 13 de febrero de 1984, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán Quinta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 06-80-05 hectáreas (SEIS HECTAREAS, OCHENTA ÁREAS, CINCO CENTÍAREAS), pasada ante la fe del Notario Público número 1 del Municipio de Jalapa, Tabasco, licenciado Jorge Armando González Vargas.-----

>Certificación Positivo del Inscripción de predios, expedidos por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de Luisa Manzur Guzmán, en donde consta que fueron pagados los derechos correspondientes en la Receptoría de Rentas de este Municipio y se encuentran registrados.---

>Dos Planos originales, que contemplan las superficies, medidas y colindancias de los bienes inmuebles motivo del presente juicio a nombre de **LUISA MANZUR GÚZMAN, Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE GÓMEZ Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE HERNÁNDEZ**.----

>Dos recibos de Pagos de Impuesto Predial, con número de folios A 02364 A02365, expedidos a favor de **LUISA MANZUR GÚZMAN, Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE GÓMEZ Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE HERNÁNDEZ**, expedidos por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, correspondientes al dos mil diez.----

>Constancias expedidas por el Subdirector de Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco, en fecha catorce de abril del año dos mil diez, formadas por el Ingeniero Luis Alberto Domínguez Doporto.-----

Con los cuales viene a promover: EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN y prescribir en concepto de propietaria de los predios rústicos ubicados; el primero en la Ranchería Aquiles Serdán quinta Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco, con una superficie de 06-80-05 (SEIS HECTÁREAS, OCHENTA ÁREAS, CINCO CENTÍAREAS), con las siguientes medidas ANTERIORES y colindancias: AL NORTE: con Rosalino Morales; AL SUR antes con la misma promovente Luisa Manzur; AL ESTE con Arcadio Guzmán y AL OESTE antes con Víctor Guzmán. MEDIDAS ACTUALES: AL NORTE: en cuatro medidas 221.40

metros con Evangelina Guzmán e Isaac Coleaza, 109.04 metros y 10.26 metros con Gerardo y Arsenia Morales Coleaza, 253.95 metros con María Belén y Joaquín Ortiz Mendoza, AL SURESTE 323.41 metros con Víctor Guzmán y AL ESTE 125.55 metros con Luisa Manzur Guzmán; EL SEGUNDO DE LOS PREDIOS se ubica en la Ranchería San Juan el Alto Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco con una superficie anterior de una medida, constante de 05-65-77 (CINCO HECTÁREAS, SESENTA Y CINCO ÁREAS, SETENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias ANTERIORES: AL NORTE, 135.00 metros y 55.00 metros con Francisco García, 320.00 metros con Luisa Manzur G. AL SURESTE; con Arroyo la Arena y Carmen Perera, AL SUROESTE; con Arroyo la Arena y Polo Estrada.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 28 fracción VIII, 204 206, 211, 291, 457 fracción VI, 710, 711; 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.-----

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes del predio ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán quinta Sección, de este Municipio de Jalapa, Tabasco, descritos por la actora en su demanda inicial, ciudadanos Víctor Guzmán, Evangelina Guzmán Domínguez, Isaac Coleaza Magaña, Gerardo y Arsenia Morales Coleaza, María Belén y Joaquín Ortiz Mendoza, con domicilios conocidos en el lugar de ubicación del predio, Luisa Manzur Guzmán, con domicilio conocido en la Ranchería San Juan el alto Segunda Sección de Jalapa, Tabasco; a los colindantes del predio ubicado en la Ranchería San Juan el alto Segunda Sección, de este Municipio de Jalapa, Tabasco, Manuel Coleaza González, Ricardo Hernández Pérez, Luisa Manzur Guzmán, Sergio Perera, Magdaleno Hernández López, y Lucio Perera, con domicilios en el lugar de la ubicación del predio; haciéndoles saber la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DÍAS, hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que

señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.-----

**CUARTO.-** Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer Párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los Avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.-----

**QUINTO.-** Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en este lugar y a la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales; con domicilio en la calle Juan Álvarez número 607 Colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Director Local Tabasco (CONAGUA), con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 907 Colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que INFORMEN a la brevedad posible a este Juzgado, si los predios rústicos ubicados, el primero en la Ranchería Aquiles Serdán Quinta Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie el primero de ellos de 06-80-05 (SEIS, HECTÁREAS, OCHENTA ÁREAS, CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas ANTERIORES Y colindancias: AL NORTE: con Rosalino Morales; AL SUR antes con la misma promovente Luisa Manzur; AL ESTE con Arcadio Guzmán y AL OESTE antes con Víctor Guzmán. MEDIDAS ACTUALES; AL NORTE: en cuatro medidas

221.40 metros con Evangelina Guzmán e Isaac Coleaza, 109.04 metros y 10.26 metros con Gerardo y Arsenia Morales Coleaza, 253.95 metros con María Belén y Joaquín Ortiz Mendoza, AL SURESTE 323.41 metros con Víctor Guzmán y AL ESTE 125.55 metros con Luisa Manzur Guzmán; EL SEGUNDO DE LOS PREDIOS se ubica en la ranchería San Juan el Alto Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie anterior de una medida de 05-65-77 (CINCO HECTÁREAS, SESENTA Y CINCO ÁREAS, SETENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias ANTERIORES, AL NORTE, 135.00 metros y 55.00 metros con Francisco García, y 320.00 metros con Luisa Manzur G. AL SURESTE; con Arroyo la Arena y Carmen Perera, AL SUROESTE; con Arroyo la Arena Y polo Estrada; pertenecen o no a la Nación o al Fundo Legal de este Municipio y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentran catastrados los predios mencionados en líneas anteriores a nombre de persona alguna; informe que deberán rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sitio en el Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DIAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondientes, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de Proceder en la Materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en veinte días de Salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copias certificadas de los planos o croquis de los mismos.----

**SEXTO.-** En consecuencia; queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal a llegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89, 90, 118, 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a la pruebas testimoniales que ofrece la ocurrente en su escrito de cuenta, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Nicolás Bravo número 322 de este municipio de Jalapa, Tabasco, autorizando para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones, así como recoger toda clase de documentos Públicos y Privados, revisar y sacar copias cuantas veces sea necesario del expediente que se forme con motivo de la presente causa, a las ciudadana Adela Hernández Manzur.----  
**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**  
**ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO MARÍA DEL CARMEN NARVAÉZ MARTÍNEZ, SECRETARIA JUDICIAL POR MINISTERIO DE LEY, CON QUIENES ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----DOY FE.-----**

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del trece de mayo del dos mil diez.---Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.---

EX. CIVIL NÚM: 118/2010. ;

**ATENTAMENTE.**  
**LA ENCARGADA DEL DESPACHO POR**  
**MINISTERIO DE LEY.**  
**LICDA. MIRNA HIDALGO ALFÉREZ.**

No. 26611

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 81/1999, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado **Jorge Alfredo Castellano de la Fuente**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S.A., seguido actualmente por el Licenciado **Ulises Chávez Vélez**, en contra de los CC. **Manuel Antonio Marín Cornelio y Enriqueta Pérez Pérez de Marín**; se dictaron unos proveídos que copiados a la letra se leen:--

**ACUERDO: 13/MAYO/2010.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO TRECE DE DOS MIL DIEZ.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

**PRIMERO.-** Agréguese a los presente autos para que surtan efectos legales todos y cada uno de los de recibos detallados en la cuenta secretarial.-----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, apoderado de la parte actora y por las razones que expone, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha veintidós de febrero del presente año.-----

En ese entendido expidasele los edictos y avisos correspondientes, con inserción, del acuerdo antes mencionado.-----

En vista de lo anterior, se deja sin efecto la fecha que se señaló para llevar a efecto la diligencia de referencia en el punto segundo del proveído de fecha veintiuno de abril del año en curso.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.----

**ACUERDO:22/FEBRERO/2010.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, FEBRERO VEINTIDÓS DE DOS MIL DIEZ.—

**PRIMERO.-** Se tiene al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un escrito original signado por el Ingeniero GUILLERMO BROWN LASTRA, perito designado por la parte actora, mediante el cual clara las medidas y colindancias del predio sujeto a remate, dentro del término que le fue concedido, por lo que se le tiene por hecha la aclaración en los términos en que lo hace en su escrito que se provee, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Visto el punto que antecede y como lo solicita el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su carácter de apoderado de la Sociedad Mercantil denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en su escrito de cuenta, se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, en razón de que la parte demandada no designó perito.----

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los numerales

433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-

**A).- PREDIO URBANO**, ubicado en la Calle Plan de Autla y/o Ayutla número 305 de la colonia Centro de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 113.63 Metros Cuadrados, y con una superficie construida de 205.29 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.20 mts con Calle Plan de Ayutla; AL SUR: 6.70 metros con Propiedad del señor MARTIN JIMÉNEZ LUNA; AL ESTE: 15.00 metros con propiedad del señor LUIS CASTELLANOS S.; AL OESTE: 17.70 metros con propiedad de la señora ROSA ACOSTA VIUDA DE ROJAS; inscrito bajo el número 12128 del libro general de entradas, a folio 32908 al 32911 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado por dicho acto el predio 49759, folio 109 del Libro mayor volumen 194, cuenta con una inscripción de un contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, inscrito bajo el número 1676 del libro general de entradas, a folio 5570 al 5579 del libro de duplicados volumen 115, quedando afectado por dicho acto el predio 49759, folio 109 del libro mayor volumen 194, al cual se le fijó un valor Comercial de \$715,000.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia--

Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.**----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdo Ciudadana Licenciada MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Diecinueve Días del mes de Mayo de Dos Mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

**Secretaria Judicial.**

**Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.**

No. 26630

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A quien corresponda:**

Que en el expediente 554/2007, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por el licenciado Lenin Bocanegra Priego**, en su Carácter de endosatario en procuración de Francisco de la Cruz Zapata, seguido actualmente por el licenciado Arnulfo Gómez Alvarez, José Manuel Leyva Lestón, y Jascara Darinca Jiménez Espinal, con el mismo carácter, en contra de Adán de la Cruz Zapata, en veintiséis de abril del dos mil diez se dictó un proveído que en lo conducente establece.-----

**Cuenta secretarial.** En veintiséis de abril del dos mil diez, esta secretaría da cuenta a la ciudadana Jueza con el escrito suscrito por el licenciado Arnulfo Gómez Alvarez, recibido el veintiuno de abril de los corrientes. Conste.-----

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.---**

**Visto lo de cuenta, se acuerda.---**

**Primero.-** Con base en los cómputos secretariales visibles a foja ciento treinta y uno vuelta de autos, se advierte que ha fenecido el plazo concedido a las partes para desahogar la vista que se le concedió con el avalúo emitido por el arquitecto Pablo Eduardo Prats Riestra, perito designado en rebeldía de la parte ejecutada, y como no hicieron uso de este derecho, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido para hacerlo con posterioridad.---

**Segundo.-** Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento, y en virtud que ya obran en autos los avalúos del ingeniero Julio César Castillo Castillo y del arquitecto Pablo Eduardo Prats Riestra, perito designado por la parte ejecutante, y en rebeldía de la parte ejecutada, respectivamente, emitidos sobre el inmueble materia de ejecución; esta juzgadora tiene a bien aprobar, y toma como base para el remate, el dictamen emitido por el arquitecto Pablo Eduardo Prats Riestra, perito designado en rebeldía de la parte ejecutada, en razón que es el que se realizó recientemente, y por tanto, indica el valor comercial actual del referido bien, a más que, es mínima la diferencia que existe con el valor del avalúo exhibido por el perito designado por la parte ejecutante.-----

**Tercero.-** Por presentado el licenciado Arnulfo Gómez Alvarez, parte ejecutante en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble embargado:-----

a) Predio urbano con construcción ubicado en el lote 7, manzana 5, zona 2, del ex ejido Triunfo de La Manga, hoy calle Lauro Aguilar Palma, número 212, de la colonia Gaviotas Norte de esta ciudad, con una superficie de 140.00 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noreste en 17.50 metros con ---

lote 6; al sureste en 8 metros con calle Lauro Aguilar Palma; al suroeste en 17.50 metros con lote número 8; y al noroeste en 8.00 metros con lote número 16. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 4,801, afectándose el predio número 55,245 a folio número 95, del libro mayor volumen 216, a nombre de Adán de la Cruz Zapata, al cual se le fijó un valor comercial, de \$669,000.00 (seiscientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

**Cuarto.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

**Quinto.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas en punto del veintiuno de junio del dos mil diez.-----

**Sexto.-** Autoriza el actor para oír y recibir citas, notificaciones y documentos a la pasante en derecho María Magdalena Landero Villegas, autorización que le tiene por hecha para los efectos legales conducentes.---  
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó este acuerdo en la lista de la fecha de su encabezamiento y en 6/5/2010 se turna a la actuario. Conste. Exp. 554/2007.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los veintiún días del mes de mayo dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.---

**La Secretaria Judicial**  
**Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.**

No. 26629

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE:

Que en el expediente 229/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido **DARVIN HERNÁNDEZ CRUZ**, CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--  
"RAZÓN SECRETARIAL:- En veintiuno de mayo del año del dos mil nueve, la Secretaría Judicial da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito de fecha trece de mayo del presente año y signado por el Ciudadano **DARVIN HERNÁNDEZ CRUZ** y anexos recepcionados el día trece de mayo del año actual.----Conste.-----

**AUTO DE INICIO****VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIUNO (21) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.—

**VISTOS.-** Lo de cuenta; se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **DARVIN HERNÁNDEZ CRUZ**, con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: Acta de Nacimiento con número de control 145326, de fecha once de agosto del dos mil seis, expedida por el oficial 02 del Registro Civil de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, Licenciada **GRACIELA AURORA SUÁREZ MEZQUITA**, un plano de un predio rústico ubicado en el Poblado de Jalapita, Centla, Tabasco, de fecha marzo de 1993, firmado por **LEV. ING. FRANCISCO ASCANIO Z.**, un contrato privado de sesión de derechos de posesión de fecha veintiocho de abril del año de mil novecientos noventa y tres, Certificado de no inscripción de fecha dieciséis de febrero del dos mil nueve, expedido por la Licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO**, Directora del registro Público de la Propiedad y del Comercio, informe del Predio, de fecha seis de febrero del año dos mil nueve, expedido por el C.P **ROBERTO PÉREZ ZAMUDIO**, Subdirector de Catastro, constancia de residencia de fecha diez de marzo del año dos mil

nueve, expedido por el Delegado Municipal de la Ranchería Jalapita, un recibo de pago de impuesto predial; promovido en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Jalapita, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 5444.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 89.00 M2 con propiedad **GUILLERMINA RODRÍGUEZ QUINTANA**, AL SUR: 93.00 M2 con propiedad de **CARMEN GARCÍA LÓPEZ**, AL ESTE: 73.00 M2, con carretera Ejidal, OESTE: 46.65 M2 con propiedad de **LEONEL SÁNCHEZ LIGONIO**.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.----

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio

ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DARVIN HERNÁNDEZ CRUZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostática debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.----

**QUINTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

**SEXTO.-** Asimismo notifíquese a los colindantes GUILLERMINA RODRÍGUEZ QUINTANA, CARMEN GARCÍA LÓPEZ Y LEONEL SÁNCHEZ LIGONIO, todos con domicilios en la Ranchería Jalapita, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de

carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.---

**OCTAVO.-** Señala el promovente para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en los estrados de este H. Juzgado y por autorizando para tales efectos, a los licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSE MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, JOAQUIN GRANADILLO HERNÁNDEZ, y a los pasantes de derecho Ciudadanos MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, ADELA GUERRERO ARROYO Y CAROLINA CHAN PÉREZ.---

**NOVENO.-** Como la Ley aplicable al presente caso no contempla los estrados de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se le señalan las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. —**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMÓN JUEZ DE PAZ ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ANDREA GONZÁLEZ LARA, QUE CERTIFICA Y DA FE".----**

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.—

**ATENTAMENTE.**  
**EL C. JUEZ DE PAZ.**  
**LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.**

No.- 26635

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.**

En el expediente **247/2003**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCOTIABANK INVERLAT", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de MAYRA EDITH GUTIERREZ PÉREZ, en diecinueve de mayo de dos mil diez y ocho de mayo de dos mil siete, se dictaron autos que copiados a la letra dicen:---

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.—**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Advirtiéndose del estado procesal que guardan los presentes autos, que el término concedido a ambas partes, para dar contestación a la vista ordenada en el punto UNICO dictado en el auto de fecha treinta de abril del presente año, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con el cómputo secretarial que se observa a foja 325 vuelta de autos, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho, por consiguiente con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les declara perdido el derecho que debieron ejercitar.---

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetó la actualización del avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgado declara aprobado el dictamen rendido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, para todos los efectos legales correspondientes.----

**TERCERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el certificado de gravamen del inmueble hipotecado, de fecha cuatro de mayo del año dos mil diez, del cual se advierte que no existen acreedores reembargantes; mismo que se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.----

**CUARTO.-** Ahora bien, en virtud de que el actor exhibió un certificado de gravamen de fecha actual, del que se desprende que no existen acreedores reembargantes, de igual forma, ya obra en autos la actualización del dictamen pericial emitido por el perito del actor, legalmente aprobado en el punto SEGUNDO que antecede, en consecuencia, como lo solicita el promovente, téngase a bien señalar las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, para que tenga verificativo la diligencia de **REMATE EN PRIMERA** -----

**ALMONEDA**, en los mismos términos contenidos en el auto de fecha ocho de mayo del año dos mil siete.---

Quedando por conducto del interesado el trámite de los edictos y avisos ordenados en el auto en comento.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria judicial licenciada CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.---

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.---**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Se hace del conocimiento de las partes, que al predio a subastar se le fijó un valor comercial de \$406,500.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate, la que cubra dicha cantidad.---

**SEGUNDO.-** Téngase los presentes autos a la actuario judicial de la adscripción, para que se sirva notificar a las partes el auto de fecha diecinueve de mayo del año actual, así como del presente auto complementario.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.---

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE MAYO DE DOS MIL SIETE.---**

VISTOS.- En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:---

**PRIMERO.-** De la revisión efectuada al expediente en que se actúa, se advierte que el término concedido a ambas partes, para dar contestación a la vista ordenada en el punto UNICO del dictado el doce de abril del presente año, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con los cómputos realizados por la secretaría antecedentes a este auto, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho, por consiguiente con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les declara perdido el derecho que debieron ejercitar.----

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado el dictamen

rendido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez.---

**TERCERO.-** Se recibe el escrito signado por el licenciado Marco Antonio Concepción Montiel –apoderado legal de la parte actora-, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla:---

PREDIO URBANO, marcado con la letra D del lote número 81 de la manzana XII situada en la calle Distrito el Plan del Fraccionamiento Sección Veintiséis o Pagés Llargo de esta Ciudad, constante de una superficie de 83.65 arriba con cimiento común localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste, en tres medidas 2.70 5.15 y 3.00 metros con departamento 81-C; al Noroeste en dos medidas: 5.15 y 3.24 con departamento 81-C; al Sureste en 1.925 metros con departamento 80-A; al Noreste en dos medidas; 1.42 y 1.42 metros con departamento 81-C; al Noreste en 4.42 con lote 58-A, al Suroeste en dos medidas: 1.42 y 1.42 metros con departamento 81-C; y al Suroeste en 4.42 metros con distrito del Plan; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 11802 del libro general de entradas; a folios del 44370 al 44378 del libro de duplicados volumen 117; afectándose por dicho contrato el folio 142 del libro de condominio volumen 25, a nombre de MAYRA EDITH GUTIERREZ PEREZ, al cual se le fijo un valor comercial de \$365,500.00 (trescientos sesenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

**CUARTO.-** Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL SIETE. En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:---

“EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender.—

Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de Jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia(s): Civil. Novena Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J.52/98 Página: 168.”

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.  
A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.

No. 26631

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

En el expediente Civil **Número 087/2010**, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por el ciudadano **Marco Antonio Flores Méndez**, con fecha doce de enero del año dos mil diez, se dicto un auto que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA,  
TABASCO, A ENERO DOCE, DOS MIL DIEZ.---

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

**Primero.-** Por presentado el ciudadano Marco Antonio Flores Méndez, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: constancia y certificado de Registro Público de la Propiedad y del Comercio, un recinto de ingresos, plano, copia fotostática de tres credencial de elector, copia de un recibo de Teléfono de Telmex y traslado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Juicio de Información Ad-Perpetuam Rei Memoriam, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio urbano ubicado en la prolongación de 27 de Febrero de la Colonia Espejo I, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 206.93 m<sup>2</sup> (doscientos seis metros noventa y tres centímetros cuadrados), dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.30 metros con Salomón Orihueta Saldivar; AL SUR en 17.24 metros con lote baldío; AL ESTE: en 15.75 metros con prolongación de 27 de febrero y AL OESTE:

en 6.71 metros y 8.80 metros con Calletana Zoloeta Hernández.-----

**Segundo.-** En atención al punto que antecede, se requiriese al promovente, para que señale el domicilio de los colindantes Salomón Orihueta Saldivar y Calletana Zoloeta Hernández, asimismo para que manifieste a quien pertenece el lote baldío.---

**Tercero.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**Cuarto.-** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.---

**Quinto.-** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia

publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expidase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

**Sexto.-** Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Plan de Ayutla número 210, de la Colonia Centro, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados Rubicel Carrera García, José Jacobo de la Rosa Guzmán, Eleonahi Aron Samayoa, Vázquez, Lilia Jiménez Pérez y Oscar Francisco Barrera Falcón.----

**Séptimo.-** Toda vez, que del certificado expedido por el registro Público de la Propiedad y del Comercio, se advierte que el predio motivo de la presente diligencia, pertenece al derecho de la vía de la Prolongación de 27 de Febrero, en consecuencia de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, désele vista a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído---

manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esaú Colorado Vázquez, que certifica y da fe.-----Doy fe.-----

Dos firmas Ilegibles, Rubricas.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VIENTIOCHO DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

No. 26624

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 304/2003, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por las licenciadas VIRGINIA LÓPEZ AVALOS Y/O MARÍA LAZARO OVANDO BADAL, endosatarias en procuración de la ciudadana Patricia del Rivero Jiménez, en contra de la ciudadana MARÍA ELENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, en fecha veinte de Mayo de dos mil diez, se dictó un acuerdo que a la letra se lee.--  
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

Viisto el contenido de la razón secretarial, se provee.---

**PRIMERO.-** Con el primero de los escritos de cuenta se tiene a la licenciada VIRGINIA LÓPEZ AVALOS, endosataria en procuración de la parte actora, exhibiendo certificado de libertad de gravamen o gravámenes relacionado con el inmueble sujeto a ejecución, tal como le fuera requerido por esta autoridad, observándose del mismo que no existe acreedor reembargante alguno, por lo que se agrega dicha documental a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita la promovente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO, y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se detalla.----

Predio urbano, antes rustico, con construcción, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Primera Sección,

municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 16.40 metros cuadrados con Argelia González García; Al Sureste, en 7.30 metros cuadrados con callejón de acceso; Al Suroeste, en 16.20 metros con callejón primavera; Al Noroeste, en 7.30 metros con Silvia Gutiérrez González; inscrito bajo el número de documento 5992, folio 25935, del libro de duplicados volumen 122, quedando afectado por dicho acto el predio 133156, folio 206 del libro mayor volumen 524, inscrito a nombre de María Elena Gutiérrez González, al cual se le fijó como valor comercial la cantidad de \$77,000.00 (SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento, es decir, cantidad de \$69,300.00 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto de dicha cantidad.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 1411 del Código de Comercio anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, así como en uno de los diarios de mayor

circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos, por lo que expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores; en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**----

**QUINTO.**- Por otra parte, se tiene a la licenciada VIRGINIA LÓPEZ AVALOS, promoviendo Actualización de Incidente de Liquidación de Intereses moratorios, Gastos y Costas.-----

Atento a ello, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1348, 1349, 1357 y 1414 relativos del Código de Comercio en vigor, désele trámite a su petición en la vía Incidental, formándose el cuadernillo correspondiente, mismo que se tramitará por cuerda separada. En tal virtud, glóse el libelo de cuenta y sus anexos en el cuadernillo respectivo.-----

**SEXTO.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hágase saber a las partes que por disposición del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a partir del tres de marzo del año dos mil diez, la titular

de este Juzgado es la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, en sustitución de la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE** ---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida del licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial del Acuerdos, que autoriza y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL DIA UNO DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

**SECRETARIO JUDICIAL.**

**LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.**

No.- 26625

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

En el expediente número 848/2005, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por SUSANA GEORGINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, en contra de SERGIO GONZÁLEZ ARIAS Y SUS HIJOS ULISES GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ELVIRA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y SERGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS DE ESTA CIUDAD Y DIRECTORA Y ENCARGADA DEL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, con fecha doce de mayo del año dos mil diez, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.-----

--- VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:-----

- - - PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito presentado por el licenciado CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO abogado patrono de la parte actora y tomando en cuenta la petición planteada y toda vez que se ha indagado el domicilio de los demandados SERGIO GONZÁLEZ RODRIGUEZ Y ULISES GONZALEZ RODRIGUEZ, obteniéndose que obran constancias efectuadas por la actuario judicial de distintas fechas, en donde se pone de manifiesto que los citados demandado no se encontraron en los domicilios buscados, así como obran agregadas constancias expedidas por la **Comisión Federal de Electricidad División Sureste, Zona Ríos** de fecha dieciséis de enero del dos mil ocho, en donde hizo constar el domicilio de uno de los demandados el cual fue verificado por la actuario judicial sin obtener resultado positivo; la constancia expedida por el **Director del Hospital del IMSS, Villahermosa, Tabasco**, de fecha dieciocho de enero del año dos mil cinco, mismo en donde hizo constar que no encontraron datos de los demandados; Asimismo obra el informe solicitado al **Director del Hospital del ISSSTE con domicilio en Villahermosa, Tabasco**, de fecha dieciocho de enero del año dos mil ocho, los cuales propuso una lista de personas con el mismo nombre del demandado los cuales resultaron ser homónimos; **Del Instituto Federal Electoral**, de fecha veintiuno de enero del dos mil ocho; **de teléfonos de México S.A de C.V.**, de fecha veinticinco de enero del año dos mil ocho, y en los cuales dichas dependencias informaron que no se encontraron registro a nombre de los demandados.-----

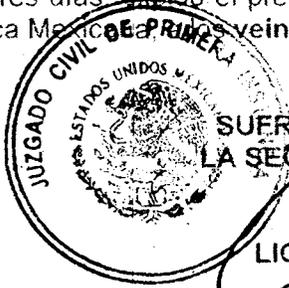
- - - SEGUNDO. Ahora bien, y siendo que con los informes antes detallados los cuales obran en autos, se considera que existen elementos suficientes para declarar que los demandados SERGIO Y ULISES de apellidos GONZALEZ RODRIGUEZ, son presuntamente de domicilio ignorado, en tal observancia y con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédase a **emplazar a los demandados SERGIO Y ULISES de apellidos GONZALEZ RODRIGUEZ por edictos, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines que los demandados SERGIO Y ULISES de apellidos GONZALEZ RODRIGUEZ se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezcan ante este juzgado en un término de **CUARENTA DÍAS** a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazados a juicio y empezara a correr el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** para que los citados demandados produzcan su contestación directamente ante este juzgado en el entendido que al dar contestación a la misma, deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativas de estos últimos; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestada la

demanda en sentido negativo y se le declarara rebelde. Con fundamento en el artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a los demandadas para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal.-----

----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diez.-----



ATENTAMENTE  
SUERAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

MACUSPANA, TAB.

No.- 26628

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.**

En el expediente civil número 00666/2008, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por los ciudadanos **MOISES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** y **MARIA MAGDALENA PEREZ CRUZ** ó **MARIA MAGDALENA PEREZ DE LA CRUZ** ó **MARIA MAGDALENA PEREZ DE LA C.**, que con fechas doce de marzo del año dos mil nueve y doce de noviembre del año dos mil ocho, se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA CENTLA, TABASCO, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.----

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **MOISES HERNANDEZ HERNANDEZ** Y **MARIA MADGDALENA PEREZ CRUZ** PO **MARIA MAGDALENA PEREZ DE LA CRUZ** O **MARIA MAGDALENA PEREZ DE LA C.**, con su escrito de cuenta, manifestando que el nuevo colindante Norte y Oeste es **JUANA RODRIGUEZ JIMÉNEZ**, con domicilio ubicado en la Ranchería Jalapita a 500 metros camino Vécinal acceso hacia la playa, por lo que se le turnan los autos a la actuaria judicial para que dé cumplimiento al auto inicial.---

SEGUNDO.- De igual forma, se tiene a los promoventes por comprometidos para proporcionar el medio de transporte para que la actuaria judicial proceda a dar cumplimiento a lo proveído en el punto primero de este autos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **DALIA MARTINEZ PEREZ**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **MARIA LORENA MORALES GARCIA**, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

**AUTO DE INICIO**

**VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, -----

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los Ciudadanos **MOISES HERNANDEZ HERNANDEZ** Y **MARIA MAGDALENA PEREZ CRUZ** O **MARIA MAGDALENA PEREZ DE LA CRUZ** O **MARIA MAGDALENA PEREZ DE LA C.**; con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un acta de nacimiento número 753 a nombre de **MOISES HERNANDEZ HERNANDEZ**, un acta de nacimiento número 189 a nombre de **MARIA MAGDALENA PEREZ CRUZ**, un plano a nombre de los Ciudadanos **MOISES HERNANDEZ HERNANDEZ** Y **MARIA MAGDALENA PEREZ CRUZ**, una constancia de residencia a nombre de **MOISES HERNANDEZ HERNANDEZ**, original de un certificado del registro Público a nombre de los Ciudadanos **MOISES HERNANDEZ HERNANDEZ**, un contrato de compraventa que celebran por una parte **HECTOR QUINTANA ZAPATA** y de la otra **MOISES HERNANDEZ HERNANDEZ**, **MARIA MAGDALENA PEREZ DE LA CRUZ** promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio rustico ubicado en la RANCHERIA JALAPITA CENTLA, TABASCO, con una superficie total de 4000.80 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 41.00 METROS 2 CON **GREGORIO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, AL SUR 36.40 METROS 2 CON CARRETERA PARAISO CENTLA, AL ESTE 99.50 METROS 2 ANTERIORMENTE CON LOS HERMANOS **RAMIREZ PEREZ**, ACTUALMENTE CON **ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ**, AL OESTE.- 98.00 METROS 2 CON **GREGORIO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ**.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal

Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por los Ciudadanos MOISES HERNANDEZ HERNANDEZ Y MARIA MAGDALENA PEREZ CRUZ O MARIA MAGDALENA PEREZ DE LA CRUZ O MARIA MAGDALENA PEREZ DE LA C, a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o interés convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**QUINTO.-** Ahora bien,, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

**SEXTO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes GREGORIO RODRIGUEZ HERNANDEZ CON DOMICILIO EN LA RANCHERIA JALAPITA CENTLA,

TABASCO; ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ CON DOMICILIO EN LA RANCHERIA JALAPITA CENTLA, TABASCO, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.---

**SEPTIMO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

**OCTAVO.-** Toda vez que el promovente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones los Estados del Juzgado, y toda vez que la ley aplicable al presente caso no contempla los estrados del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva civil en vigor, se le señalan para tales fines LAS LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, autorizando para tales efectos, a los licenciados Ana Lilia Hernández Jiménez, José Martínez Colorado, Mercedes José Guzmán, así como a los pasantes de derecho CC. Carolina Chan Pérez, Manuel César Romero de la O y Carolina Chan Pérez.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.**

No.- 26612

**JUICIO SUCESORIO**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**CC. RITA y MARCELINO de apellidos GARCÍA MORALES  
A DONDE SE ENCUENTREN  
SE LES HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número **246/2009**, relativo al **JUICIO SUCESORIO**, promovido por el **C. VICENTE GARCIA MORALES y OTROS**, a través del cual vienen a demandar su reconocimiento como sucesor preferente de los derechos agrarios que pertenecieron a su extinta madre **JOSEFINA MORALES MORALES**, en el ejido "C-41 LIC. CARLOS A. MADRAZO BECERRA", del municipio de Huimanguillo, Tabasco, mediante acuerdo de fecha veinticinco de mayo del año dos mil diez, se ordena su citación a juicio mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, **los que deberán ser publicados con letra legible**, en la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndoles saber que en la preindicada fecha deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberán comparecer asistidos de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón número 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que les proporcionen a un abogado que los asesore, se le hace saber a los actores C. VICENTE GARCIA MORALES y OTROS, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.**

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO D.T.O. 29**

**LIC. JORGE LUNA RACHEGO** D.T.O. 29  
VILLAHERMOSA, TAB.  
SECRETARIA DE ACUERDOS

No.- 26690

**ACUERDO**

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

No. DE EXPEDIENTE: UAJ/DL/17/2009  
DENUNCIANTE: LIC. ADONISEDEC RICARDEZ OLIVARES  
PROBABLE RESPONSABLE: ANTENOR ARIAS ARIAS

**CUENTA.-** En veintidós de marzo del año dos mil diez, se da cuenta al Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos con el estado procesal que guardan los presentes autos, y la última actuación que data del once de agosto del año dos mil nueve. ----- C o n s t e .

**ACUERDO:**

**SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO. UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS, DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.--**

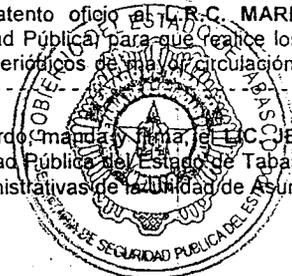
Vista la cuenta que antecede se acuerda: -----

**PRIMERO.-** Tomando en consideración que de la revisión practicada a los presentes autos, de la que se desprende que hasta la presente fecha no se ha logrado la localización y legal notificación del C. **ANTENOR ARIAS ARIAS**, con categoría de Agente de Tercera, Zona Trece, Región Sur, dependiente de la Dirección General de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, con relación al Auto de inicio emitido con fecha cinco de agosto del año dos mil nueve, dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa instaurado en su contra y tramitado bajo el expediente número **UAJ/DL/17/2009**, que se encuentra radicado en la Unidad de Asuntos Jurídicos; localización infructuosa que se ha tenido que realizar en su domicilio que obra en autos del expediente en que se actúa, para los efectos de que compareciera a declarar ante el Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, desconociendo hasta la presente fecha esta Autoridad Administrativa su paradero, por lo que con fundamento en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67 fracción III y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 8, y 83 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, este último numeral aplicado en relación directa con el diverso 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 punto 2.2, 6, 16 fracción II, 25, 26 fracciones X, XI, XII, XIII, XV y XXVI, y 64, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; 2, 3 fracción IV, 47, 49, 50, 60, 68 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al artículo 83 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, así como 61, 64, tercer párrafo tercero del Código de Procedimientos Penales, aplicado en forma supletoria según lo permite el diverso numeral 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ambos ordenamientos legales en vigor en el Estado de Tabasco; en consecuencia, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por una sola vez en un diario de mayor circulación en el Estado, así como también en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para los fines legales de que el C. **ANTENOR ARIAS ARIAS**, se entere de la queja interpuesta en su contra, y comparezca ante esta Autoridad Administrativa, directamente ante el Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida dieciséis de septiembre sin número esquina con anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara, de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, (Municipio del Centro), para la celebración de una Audiencia de Pruebas y Alegatos, misma que establece el artículo 64, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en vigor en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, en la que tendrá derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a sus derechos convenga por sí o por medio de un defensor particular, debiendo de exhibir documento con que identificarse fehacientemente, como es la credencial de elector con fotografía o cualquier otro documento acorde; apercibido que en caso de no comparecer en la fecha y hora antes señalada, se le tendrá por perdido el derecho de ofrecer pruebas y alegar en su defensa lo que a sus derechos convenga, Audiencia que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 1 de julio del 2010, así también se le hace saber que cuenta con un tiempo de 10 minutos de tolerancia después de la hora señalada, pasado dicho lapso de tiempo se le tendrá por no presentado, y esta Autoridad Administrativa lo hará constar en los autos del presente expediente, a efectos de que declare con relación al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **UAJ/DL/17/2009**, de fecha cinco de agosto del año dos mil nueve, que se le instruye a raíz de la petición efectuada por el C. Lic. **Adonisedec Ricárdez Olivares**, en su carácter de Inspector General y Atención a la Población de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, conducta que consiste en el incumplimiento de sus funciones y/o Servicios como Servidora Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, como es el caso de haber dejado de asistir al desempeño de sus funciones y comisiones de servicio dentro de la Corporación Policial dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los días y horas establecido en su nombramiento, faltas que datan desde el día **15 de junio al 15 de julio del año 2009**, y sin que hasta la presente fecha se presente a sus servicios o se tenga justificación legal alguna. Asimismo se le informa que queda a su disposición el expediente número **UAJ/DL/17/2009**, para su consulta en horas hábiles de 08:00 a 15:00 horas, a partir del día siguiente en que se haga la publicación y hasta un día antes de su comparecencia; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo **64 tercer párrafo** del Código de Procedimientos Penales vigente para el Estado de Tabasco,

de aplicación supletoria al presente procedimiento según lo permite el diverso numeral 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria al artículo 83 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; asimismo se le requiere para que en un término de CINCO DÍAS HÁBILES, computables a partir del día siguiente de la legal publicación en forma de este inicio, señale domicilio para oír y recibir las subsecuentes citas y notificaciones que se generen con motivo del presente Procedimiento, el que deberá de estar ubicado en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco (Municipio del Centro), por ser el lugar en donde se radica el Procedimiento de que se trata, prevenido que dé no hacerlo, las subsecuentes citas y notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos legales por Estrados o Tableros de Avisos de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, lo cual encuentra sustento en el artículo 61 del Código de Procedimientos Penales de aplicación supletoria al diverso numeral 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ambos ordenamientos en vigor en el Estado.

SEGUNDO.- Por anterior, gírese atento oficio al LIC. MARIO ALBERTO ESLAVA GÓMEZ, Director General de Administración de esta Secretaría de Seguridad Pública para que realice los trámites correspondientes para la publicación del punto primero del presente acuerdo en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado, así como también en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Publíquese y cúmplase. Así lo acuerdo, manda y firma, el LIC. JESÚS MAGAÑA HERNÁNDEZ, Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, por y ante el LIC. BARTOLO DÍAZ CEFERINO, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría.



UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p.- Archivo  
L\*JMHLBDC\*L\*JVCE\*mcar\*\*



Avenida 16 de Septiembre, Esq. Anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara, Col. 1ro., de Mayo. C.P. 86190. Villahermosa, Tabasco. Tel.(993)3581200

No.- 26638

**JUICIO DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**CC. LORENZO DOPORTO QUINTERO y EVA TORRES SALAS  
A DONDE SE ENCUENTREN  
SE LES HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 149/2010, relativo al **JUICIO DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS**, promovido por la **C. DEVORA RUIZ DOMINGUEZ**, en contra de **USTEDES**, mediante acuerdo de fecha veinticinco de mayo del año dos mil diez, se ordena su emplazamiento mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, los que deberán ser publicados con letra legible, en la Presidencia Municipal de TEAPA, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las **TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndoles saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberán comparecer asistidos de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón número 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que les proporcionen a un abogado que los asesore, se le hace saber a la actora C. DEVORA RUIZ DOMINGUEZ, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.**

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29**

**LIC. JORGE LUNA PACHECO.**



No.- 26649

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.

### "AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 234/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de **información de dominio**, promovido por LAURENTINO GONZALEZ MORENO, en 20/05/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

#### **JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda :

**PRIMERO:** Se tiene por presentado al ciudadano **LAURENTINO GONZALEZ MORENO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un Minuta privada de compraventa de ratificación de compraventa y Derechos de Posesión; certificado de negativo de inscripción expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ; Plano del predio ubicado en la ranchería Pino Suárez de este Municipio a nombre de LAURENTINO GONZALEZ MORENO; Oficio numero DFM/SUBCM/0021/2010, signado por el Ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **rustico** ubicado en la ranchería José Maria Pino Suárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 03-66-02, (TRES HECTÁREAS, SESENTA Y SEIS AREAS Y DOS CENTIARIAS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE: 292.036 metros con LAURENTINO GONZALEZ MORENO Y JUAN TORRES COLORADI; AL SUR: 130.250 metros con LAURENTINO GONZALEZ MORENO; AL ESTE: 83.761 metros con JOSE MARIA SOLANO y dos medidas de 16.769 y 135.929 con EVARISTO GONZALEZ SOLANO; AL OESTE: tres medidas.60-010 metros con LAURENTINO GONZALEZ MORENO, 205.197 metros con REYES GUZMÁN GONZALEZ y 189.264 metros con DARIÓ GONZALEZ GONZALEZ.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEVIT MOSCOSO GONZALEZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE. -**

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los Cuatro días del mes de Junio del año dos mil diez.



**ATENTAMENTE.**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ**  
**DE MACUSPANA, TABASCO.**

**LIC. LEVIT MOSCOSO GONZALEZ.**

MACUSPANA

No. 26640

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**CCS. Daniel Ernesto Ayala Carrera, Enrique Wilson Luciano, Miguel Ángel Izquierdo Vázquez, Sergio de la Cruz Ortiz y Milta Olivia Gámez de Reyes.-----**

Que en el expediente número 264/1992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el licenciado Félix Cigarroa García, seguido actualmente por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, apoderado legal de la persona moral "Farezco I" sociedad de responsabilidad limitada de capital variable en contra de Asociación civil "Desarrollo solidario de la vivienda A.C. y/o quien legalmente la presente (acreditados) Pedro Ortiz García, Daniel Ernesto Ayala Carrera Otilio Hernández Pérez, Enrique Wilson Luciano, Miguel Izquierdo Vázquez y otros, con fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos y veinticuatro de septiembre del dos mil nueve, se dictaron unos proveido que copiados a la letra dicen:---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Por presentado el C. LIC. FELIX CIGARROA GARCÍA, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada MULTIBANCO COMERMEX, ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, HOY SOCIEDAD ANONIMA, personalidad que le es reconocida en estos momentos en vista de las copias fotostáticas certificada del poder notarial número 34,766 pasada ante la fe del Notario Público número 34,766 se dice, 25 C. ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMINGUEZ de esta ciudad, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicada en la calle Puerto Escondido número 700 altos 101 del Centro de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban a los CC. LICS. CARLOS MANUEL LEÓN SEGURA, LORENZO GUZMÁN VIDAL, ROSA DE LOURDES HERNÁNDEZ PÉREZ Y RICARDO MANUEL ESTRELLA COLORADO, así como para recibir o entregar toda

clase de documentos relacionados con este asunto y designando como abogado patrono al LIC. CARLOS MANUEL LEÓN SEGURA del demandante en el presente juicio, promoviendo en la VÍA SUMARIA HIPOTECARIO en contra de la ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA DESARROLLO SOLIDARIO DE LA VIVIENDA A.C. Y/O a quien legalmente la represente, en su carácter de Acreditado y a los CC. PEDRO ORTIZ GARCÍA, DANIEL ERNESTO AYALA CARRERA, OTILIO HERNÁNDEZ PÉREZ, ENRIQUE WILSON LUCIANO, MIGUEL ANGEL IZQUIERDO VAZQUEZ Y SERGIO DE LA CRUZ ORTIZ, en su carácter de Presidente, Secretario, Tesorero, Primero, Segundo Tercero Vocal respectivamente de dicha Asociación Civil y al LIC. CARLOS ARTURO HADDAD CHAVEZ, en su carácter de DEUDOR SOLIDARIO y también a los CC. HILDA HERNÁNDEZ DE REYES, GUADALUPE REYES CRISOSTOMO, GERMAN REYES CRISOSTOMO Y MARIA DEL PILAR ALEJO ALEJO, Representados por el C. LIC. ISMAEL PÉREZ AZAMAR y también a los CC. ALFREDO REYES NUÑEZ Y MILTA OLIVIA GAMEZ DE REYES, representados por su Apoderado Legal el LIC. EZEQUIEL NAREZ PRIEGO todos en su carácter de GARANTES HIPOTECARIOS Y AVALES y de una última parte también demando a la empresa denominada FARIA, S.A., representada por su ADMINISTRADOR UNICO el LIC. CARLOS ARTURO HADDAD CHAVEZ en su carácter de Aval; todos con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de COMALCALCO, TABASCO, demandándole el pago de las siguientes prestaciones.---

a).- LA ACREDITANTE ubicado en el edificio marcado con el número doscientos cuatro quinto piso de la Avenida 27 de Febrero de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en días y horas hábiles, dicho domicilios se tiene también señalado por LA ACREDITANTE para oír toda clase de notificaciones.----

2).- LA ACREDITADA DEUDOR SOLIDARIO, GARANTE HIPOTECARIOS Y AVALES, conocidos en COMALCALCO, TABASCO. Toda diligencia judicial o extrajudicial relativa al presente contrato, se practicará en dichos domicilios mientras LA ACREDITANTE no

reciba Aviso de Cambio por escrito de la ACREDITADA. En cuanto al caso de que la ACREDITANTE cambiase de domicilio, será necesario que avise directamente a las otras partes contratantes de este crédito, pues se le considerará en todo momento de domicilio conocido.----

**a).**- El pago de la cantidad de \$1,820,000,000.00 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal derivada del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO DE HIPOTECARIO INDUSTRIAL CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA.---

**b).**- El pago de la cantidad de \$265,805,602.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses normales vencidos al día 30 de Septiembre de 1992, intereses que se encuentran calculados conforme a lo pactado en la cláusula sexta del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO, HIPOTECARIO INDUSTRIAL CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, base de la acción y al que me referiré en los hechos de esta demanda.----

**c).**- El pago de la cantidad de \$1,087,195.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL, CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios vencidos hasta el día 30 de septiembre de 1992, intereses que se encuentran calculados conforme a lo pactado en la cláusula sexta del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO HIPOTECARIO INDUSTRIAL CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, base de la acción y al que me referiré en los hechos de esta demanda.----

**d).**- Intereses ordinarios y moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio o sea hasta el día en que los demandados hagan pago de la suerte principal demandada, los intereses que se demandan en este inciso conforme a lo pactado en la cláusula sexta del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO HIPOTECARIO INDUSTRIAL CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA celebrado entre mi representada y los ahora demandados el día 10 de Enero de 1992 y al que me referiré en los hechos de esta demanda.----

**e).**- La capitalización de los intereses vencidos y no pagados por los ahora demandados en la fecha convenida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 363 del Código de Comercio en vigor, esta

presentación se demanda en virtud de que así se pactó en la cláusula sexta del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO HIPOTECARIO INDUSTRIAL CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, base de la acción celebrado entre los ahora demandados y mi representada el día 10 de enero de 1992, al cual me referiré en los hechos de esta demanda.----

**f).**- Gasto y costas que se originen consecuencia del presente juicio que se intenta.----

**f).**- En 40% de la suerte principal que se demanda por concepto de honorarios profesionales con fundamento en los artículos 1083 y 1084 el Código de Comercio en vigor, así como el artículo 2516 del Código Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria en la materia mercantil e interpretada analógicamente a lo establecido en el artículo 14 Constitucional.----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2809, 2890, 2894, 2895 y aplicables del Código Civil del Estado, 12 405 Fracción XVII, 442, 443, 444, 445, 446, 454 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, en relación con los artículos 1º., 26, Fracciones IX y X 36 Fracción IV, 139, 141 del Nueva Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, 321, 325, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Fórmese igualmente la Sección de Ejecución de la cual se encargará la Secretaría de Acuerdos **C. ROCIO EUGENIA BUENDÍA VAZQUEZ**, en su carácter de Ejecutora ayudada de su escribiente como Secretaria Auxiliar Hilda Hernández García, y que correrá agregada al principal por cuerda separada a fin de que actúen en los términos prevenidos por la Ley.----

En el acto de la diligencia, requiérase a los demandados ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA DESARROLLO SOLIDARIO DE LA VIVIENDA A.C. Y/O A QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE, en su carácter de Acreditada y a los **CC. PEDRO ORTIZ GARCÍA, DANIEL ERNESTO AYALA CARRERA, OTILIO HERNÁNDEZ PÉREZ, ENRIQUE WILSON LUCIANO MIGUEL ANGEL IZQUIERDO VAZQUEZ Y SERGIO DE LA CRUZ ORTIZ**, en su carácter de Presidente, Secretario, Tesorero, Primero, Segundo y Tercero Vocal respectivamente de dicha Asociación Civil, y al LIC: **CARLOS ARTURO HADDAD CHAVEZ**,

(Deudor) SOLIDARIO y también a los CC. HILDA HERNÁNDEZ DE REYES, GUADALUPE REYES CRISOSTOMO, GERMAN REYES CRISOSTOMO Y MARIA DEL PILAR ALEJO ALEJO representados por el C. LIC ISMAEL PÉREZ GAMEZ DE REYES, SE DICE: AZAMAR, y ALFREDO REYES NUÑEZ Y MILTA OLIVIA GAMEZ DE REYES, representados por su Apoderado Legal del LIC. EZEQUIEL NAREZ PRIEGO todos en su carácter de GARANTES HIPOTECARIOS Y AVALES y de una última parte también demanda a la Empresa denominada FARYA S.A. representada por su ADMINISTRADOR UNICO AL LIC. CARLOS ARTURO HADDAD CHAVEZ en su carácter de Aval), para que hagan pago llana del adeudo y sus accesorios y de no hacerlo fíjense cédula hipotecaria en el lugar más aparente del predio rústico ubicado en la Ranchería Oriente Primera Sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco; así como los predio rústico denominado EL CHUMIN ubicado en el Municipio del Carmen Campeche, Predio rústico denominado PLAN DE HERRERA ubicado en el Municipio del Carmen, Campeche, predios rústicos el primero INNOMINADO y el segundo denominado LA MAJADA ubicado en el Municipio del Carmen, Campeche, toda vez que los denominados tienen su domicilio en el Municipio de COMALCALCO, TABASCO, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto a los CC. JUECES de aquél lugar el cual tiene el domicilio de los demandados así como en el Municipio del Carmen, Campeche lugar de los predios dado en garantía para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva diligenciar el exhorto ordenado en este proveído, asimismo, se faculta el Juez exhortado de COMALCALCO, TABASCO para acordar promociones demandante tendientes a la diligenciación de dicho exhorto, en cuanto el domicilio de los demandados, desde luego dentro de su jurisdicción, procediendo en todo caso no lo previene el artículo 452 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con las copias simples exhibida de la demanda y documento anexados a ella, córrase traslado a los demandados, emplazándolos y haciéndose saber que la Ley le concede un término de CINCO DÍA MAS TRES EN RAZÓN de la DISTANCIA para que hagan pago y opongan excepciones que tuvieren. Requiérase también para que manifiesten si aceptan o no el cargo de depositario Judicial de los predios hipotecados y de sus accesorios y de no aceptar deberán desde luego

entregar la tendencias materiales de los predios al actor o al depositario que éste nombre; hágase del conocimiento de los deudores que no podrán verificar en los predios hipotecarios ningún de los actos que en la cédula se expresen sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa al mismo predio, siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda, y que esté debidamente registrada como consecuencia de providencia dictada a petición de acreedor con mejor derecho. Igualmente prevéngaseles a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes les surtirán efectos a través de los estrados del Juzgado.-----

Asimismo, remítase las copias certificada de la cédula hipotecaria al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, así como del municipio del Carmen Campeche, para su Inscripción correspondiente.----

Se tiene al promovente por ofrecidas las prueba mismas que se acordarán en el momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.----

Visto el contenido de la razón secretarial, se cuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada "FAREZCO I", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, misma personalidad que acredita en términos de la copia certificada de la escritura pública número treinta mil sesenta y siete, de fecha veinticinco de octubre del dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado JULIAN REAL VAZQUEZ Notario Público número doscientos de México, Distrito Federal, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir copia certificada de la escrituras públicas número cincuenta y cuatro mil ochocientos veintitrés de fecha seis de junio del año dos mil seis y cincuenta y cinco mil cuatrocientos

setenta y cuatro, de fecha veintinueve de septiembre del dos mil seis, ambas otorgada ante el Licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA Notario Público número uno de México, Distrito Federal, en donde consta el contrato de cesión de derechos derivados de diversos contratos de crédito celebrado entre la sociedad mercantil denominada "RECUPERFIN COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y su poderdante FAREZCO I, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de los derechos que derivan de esta litis; en consecuencia, désele vista a la parte demandada, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga, por lo que con las documentales de referencia se le tiene por acreditado al promovente el carácter de cesionaria de la persona moral que representa.-----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ en su escrito de cuenta, hágasele devolución de las escrituras públicas certificadas que exhibe, previa cita que haga con la secretaria, cotejo y certificación que se efectuó en su lugar, debiendo dejar razón por su recibo en el expediente.----

**TERCERO.-** Se tiene al Licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Iguala número 210, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA y a los ciudadanos ALMA ROSA ARJONA RUIZ y MARIO ANDRETTI ARCEO FOCIL.---  
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS DEMANDADOS Y POR LISTA CESIONARIO Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario Judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 26 de febrero del 2007.-----Conste.----

En 28 de febrero del 2007, se turna el expediente al Actuario Judicial.---Conste.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**Primero.-** Por presentado el apoderado de la actora, licenciado Mario Arceo Rodríguez, con su escrito de cuenta, como lo solicita el ocursoante, y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados Daniel Ernesto Ayala Carrera, Enrique Wilson Luciano, Miguel Ángel Izquierdo Vázquez, Sergio de la Cruz Ortiz y Milta Olivia Gámez de Reyes, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversos dependencias que obran en autos, de los que se desprende que dichos demandados resultan ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, practíquese el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y hágasele de su conocimiento a los demandados, Daniel Ernesto Ayala Carrera, Enrique Wilson Luciano, Miguel Ángel Izquierdo Vázquez, Sergio de la Cruz Ortiz y Milta Olivia Gámez de Reyes, que tienen un plazo de cuarenta días naturales para que comparezcan ante este Juzgado.

a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal como se encuentra ordenado en el auto de inicio de veinte e octubre de mil novecientos noventa y dos.----

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria Judicial la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que certifica y da fe.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**La Secretaria Judicial.**

**Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.**

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No 26646

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE 225/2000**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL DE BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, HOY SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, EN CONTRA DE LA EMPRESA COMERCIAL DENOMINADA TABASQUEÑA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y MARTHA OROPEZA ESCOBAR, POR SI Y COMO ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA EMPRESA CITADA; SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:-----

**ACUERDO:26/MAYO/2008.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MAYO VEINTISÉIS DE DOS MIL DIEZ.-----  
Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee.-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su carácter de Apoderado de RECUPERFIN COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta y en virtud que los avalúos actualizado por los peritos designados por la parte actora y tercero en discordia, fueron objetados por la Ciudadana MARTHA

OROPEZA ESCOBAR y el designado por el acreedor reembargante Ciudadano JOSÉ ANTONIO MEDINA OCHA, este no fue objetado, se prueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado por el acreedor reembargante Ciudadano JOSÉ ANTONIO MEDINA OCHOA, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al Presente Asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Aplicable al presente Asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

**A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, marcado como Lote Número 541 de la manzana 4, ubicado en la calle Mercurio del Fraccionamiento Galaxias del Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 160.00 M2, localizado dentro de la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 Metros con el Lote Número Quinientos Cincuenta y cinco; AL SUR en 8.00 Metros con Calle Circuito Mercurio; AL ESTE en 20.00 Metros con Lote Quinientos Cuarenta y Dos y AL OESTE en 20.00 Metros con lote Quinientos Cuarenta y Dos, propiedad de la Ciudadana MARTHA OROPEZA ESCOBAR, inscrito bajo el número 966 del Libro General de Entradas, a folios del 3,759 al 3,762 del Libro de Duplicados volumen 116, quedando afectado por dicho contrato el Predio número 51,518 a folio 118 del Libro mayor Volumen 201, al cual se le fijo un valor comercial de \$1,494,675.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL

SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

**B).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN,** Ubicado en la Calle Venustiano Carranza número 1016 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con Superficie de 127.75 M2 localizado dentro de la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.87 Metros con Propiedad de Club Rotario; AL SUR en 23.00 Metros con propiedad de Carmen Ortiz; AL ESTE en 5.80 Metros con propiedad del Doctor José M. Mayans y AL OESTE en 5.30 Metros con la calle Venustiano Carranza, propiedad de la Ciudadana MARTHA OROPEZA ESCOBAR, inscrito bajo el número 1097 del Libro General de Entradas, a Folios del 4,551 al 4,554 del libro de Duplicados Volumen 116, quedando afectado por dicho Contrato el Predio Número 39,776 a folio 150 del Libro mayor Volumen 154, al cual se le fijó un valor comercial de \$1'409,650.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad Capital cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematarán dos bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA UNO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.**---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARO DE LA CRUZ, Juez Primero de lo Civil de Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintiocho Días del mes de mayo de Dos Mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**Secretario Judicial.**

**Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.**

1-2-3

No. 26648

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**Poder Judicial del Estado de Tabasco.  
Juzgado de Paz del Décimo Segundo de Paraíso.**

**A quien corresponda:**

En el expediente **00110/2009**, relativo al Juicio Procedimiento no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano **ALEJANDRO YABUR ELIAS**, en contra no hay, el veintisiete de enero del dos mil ocho y veintiséis de febrero del dos mil diez, se dictaron acuerdos que establecen:-----  
Razón. En veintisiete de enero del dos mil ocho, la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por el licenciado **ALEJANDRO YABUR ELIAS**, recibido el veintidós del presente mes y año. Conste.---

Diligencias de Información Ad-perpetuam

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.---**

**Visto lo de cuenta se acuerda:---**

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado **ALEJANDRO YABUR ELIAS**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: copia certificada de la escritura número (11,620) de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve pasada ante la fe del Notario Público trece de Villahermosa, Tabasco, licenciado **PAYAMBE LOPEZ FALCONI**; Dos planos; con los que promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre la demasía del predio rústico denominado "CANGREJOPOLIS" ubicado en la Jurisdicción del poblado de Puerto Ceiba de este municipio de Paraíso, Tabasco, consta dicha demasía de una superficie de (198-72-63.0937) (CIENTO NOVENTA Y OCHO HECTÁREAS, SETENTA Y DOS ÁREAS, SESENTA Y TRES CENTIÁREAS, NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CENTESIMAS DE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias:---

Al Norte: con El Río Seco: al Sur: con Laguna Mecocacán; al Este: Laguna Arroyo "El Castro" y al Oeste: con Piscicultura Sarh, actualmente Semarnat.

**POLIGONO I**

**POLIGONO** Número 1, constante de 240-36-80.2879 hectáreas, (de Zona Libre), comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias:---

Al Norte: en Colindancias con Piscicultura S.A.R.H. de gobierno federal 12 (doce) vértices con las distancias siguientes 294 (Doscientos Noventa y Cuatro) al 0 (Cero), 73.42 Mts. (Setenta y tres metros, cuarenta y dos centímetros), del Vértice 0 (cero) al 1 (uno) 149.61 metros (Ciento Cuarenta y Nueve Metros, Sesenta y un Centímetros), del vértice 1 (uno) al 2 (dos), 190.79 metros (Ciento Noventa metros, setenta y nueve centímetros), del vértice 2 (dos) al 3 (tres) 69.26 Metros Sesenta y Nueve Metros, Veintiséis Centímetros, del Vértice 3 (tres) al 4

(cuatro), 117.64 Metros (Ciento diecisiete metros, sesenta y cuatro centímetros; del Vértice 4 (cuatro) al 5 (Cinco) 118.59 Metros (Ciento dieciocho metros, cincuenta y nueve centímetros), del Vértice 5 (cinco) al 6 (seis), 40.42 metros (Cuarenta Metros, Cuarenta y dos centímetros) del vértice 6 (seis) al 7 (siete), 42.90 Metros (Cuarenta y dos metros, noventa centímetros); del vértice 7 (siete) al (8) ocho, 134.64 (ciento treinta y cuatro metros, sesenta y cuatro centímetros); del vértice 8 (ocho) al 9 (nueve) 37.75 Metros, (treinta y siete metros, setenta y cinco centímetros); del vértice 9 (nueve) al 10 (diez), 39.96 metros (treinta y nueve metros, noventa y seis centímetros); del vértice 10 (diez) al 11 (once), 29.32 metros (veintinueve metros, treinta y dos centímetros).---

Al oeste, se encuentra 4 (cuatro) colindantes, que se describen de la siguiente manera: en colindancia con la carretera Puerto Ceiba a Guerrero Centla, 11 (once) vértices con las distancias siguientes: del vértice 11 (once) al 12 (doce), 109.30 Metros (Ciento Nueve metros, treinta centímetros); del vértice 12 (doce) al 13 (trece), 50.62 metros (cincuenta y dos metros, sesenta y dos centímetros), del vértice 13 (trece) al 14 (catorce), 110.72 (ciento diez metros, setenta y dos centímetros), del vértice 14 (catorce) al (15), 57.49 (cincuenta y siete metros, cuarenta y nueve centímetros), del vértice 15 (quince) al (16) dieciséis 155.19 metros (ciento cincuenta y cinco metros, diecinueve centímetros); del vértice 16 (dieciséis) al 17 (diecisiete) 183.43 Metros (ciento ochenta y tres metros, cuarenta y tres centímetros); del vértice 17 (diecisiete), al 18 (dieciocho), 91.61 metros (noventa y un metros, sesenta y un centímetros), del vértice 18 (dieciocho) al (19) diecinueve; 85.43 metros (ochenta y cinco metros, cuarenta y tres centímetros), del vértice (19) diecinueve al 20 (veinte) 98.11 metros (noventa y ocho metros, once centímetros); del vértice 20 (veinte) al 21 (veintiuno) 93.41 (Noventa y tres metros, cuarenta y un centímetros), y del vértice 21 (veintiuno) al 154 (Ciento cincuenta y cuatro), 58.54 metros (cincuenta y ocho metros, cincuenta y cuatro centímetros); en colindancia con el Poblado Puerto Ceiba, existen 5 (cinco) vértices: del vértice 154 (ciento cincuenta y cuatro) al 161 (Ciento sesenta y uno): 70.12 (Setenta metros, doce centímetros); del vértice 161 (ciento sesenta y uno) al 166 (ciento sesenta y seis) 112.48 (ciento doce metros, cuarenta y ocho centímetros); del vértice 166 (ciento sesenta y seis) al 171 (ciento setenta y uno), 48.34 metros (cuarenta y ocho metros, treinta y cuatro centímetros); del vértice 171 (ciento setenta y uno) al 174 (ciento setenta y cuatro), 54.72 metros (cincuenta y cuatro metros, setenta y dos centímetros); del vértice 174 (ciento setenta y cuatro) al 178 (ciento setenta y ocho) 33.52 Metros (treinta y tres

metros, cincuenta y dos centímetros) En colindancia con la Zona Federal del Arroyo Carrizal, se describen 14 (catorce) vértices, del vértice 178 (ciento setenta y ocho) al 179 (ciento setenta y nueve), 163.76 metros (ciento sesenta y tres metros, setenta y seis centímetros), del vértice 179 (ciento setenta y nueve) al 180 (ciento ochenta), en 101.14 (Ciento un metros, catorce centímetros), del vértice 180 (ciento ochenta al 379 (trescientos setenta y nueve), en 35.95 metros (treinta y cinco metros, noventa y cinco centímetros), del vértice 379 (trescientos setenta y nueve) al 378 (trescientos setenta y ocho) en 34.51 (treinta y cuatro metros, cincuenta y un centímetros); del vértice 378 (trescientos setenta y ocho) al 377 (trescientos setenta y siete) en 228.02 metros (doscientos veintiocho metros, dos centímetros), del vértice 377 (trescientos setenta y siete) al 376 (trescientos setenta y seis) 190.67 (Ciento noventa metros, sesenta y siete centímetros), del vértice 376 (trescientos setenta y seis) al 375 (trescientos setenta y cinco), en 131.05 (Ciento Treinta y un Metros, Cinco Centímetros), del vértice 375 (trescientos setenta y cinco) al 374 (trescientos setenta y cuatro en 354.86 (trescientos cincuenta y cuatro metros, ochenta y seis centímetros), del vértice 374 (trescientos setenta y cuatro al 373 (trescientos setenta y tres) en 203.93 metros (doscientos tres metros, noventa y tres centímetros), del vértice 373 (trescientos setenta y tres) al 372 (trescientos setenta y dos en 163,10 metros (ciento setenta y tres metros, diez centímetros); del vértice 372 (trescientos setenta y dos) al 371 (trescientos setenta y uno) en 165.00 metros, ciento sesenta y cinco metros, cero centímetros), del vértice 371 (trescientos setenta y uno) al 370 (trescientos setenta), en 20.34 (veinte metros, treinta y cuatro centímetros), del vértice 370 (trescientos setenta) al 369 (trescientos sesenta y nueve) en 96.48 (noventa y seis metros, cuarenta y ocho centímetros), y del vértice 369 (trescientos sesenta y nueve) al 368 (trescientos sesenta y ocho) en 25.39 metros (veinticinco metros, treinta y nueve centímetros), sobre el mismo lado Oeste, en colindancia con el Arroyo "El Castro", se encuentran 9 (nueve) vértices descritos de la forma siguiente: del vértice 368 (trescientos sesenta y ocho) al 367 (trescientos sesenta y siete) en 54.65 metros (cincuenta y cuatro metros, sesenta y cinco centímetros), del vértice 366 (trescientos sesenta y seis al 367 (trescientos sesenta y siete en 31.00 metros (treinta y un metros, cero centímetros), del vértice 366 (trescientos sesenta y seis) al 365 (trescientos sesenta y cinco) en 28.29 metros (veintiocho metros, veintinueve centímetros); del vértice 365 (trescientos sesenta y cinco) al 364 (trescientos sesenta y cuatro en 35.73 metros (treinta y cinco metros, setenta y tres centímetros); del vértice 364 (trescientos sesenta y cuatro) al 363 (trescientos sesenta y tres) en 109.12 metros, (ciento nueve metros, doce centímetros), del vértice 363 (trescientos sesenta y tres) al 362 (trescientos sesenta y dos) en 35.11 metros (treinta y cinco metros, once centímetros); del vértice 362 (trescientos sesenta y dos) al 361 (trescientos sesenta y uno) en 33.27 (treinta y tres metros, veintisiete centímetros), del vértice 361 (trescientos sesenta y uno) al 360 (trescientos sesenta) en 28.68 (veintiocho metros,

sesenta y ocho centímetros), y del vértice 360 (trescientos sesenta) al 359 (trescientos cincuenta y nueve) en 9.38 metros (nueve metros, treinta y ocho centímetros).—

Al Sur.- En colindancia con la Zona Federal del Arroyo "El Castro", se encuentran 26 vértices que se describen de la manera siguiente: del Vértice 359 (trescientos cincuenta y nueve) al 358 (trescientos cincuenta y ocho), en 3.80 metros, (tres metros, ochenta centímetros), del vértice 358 (trescientos cincuenta y ocho) al 357 (trescientos cincuenta y siete), en 30.42 metros (treinta metros, cuarenta y dos centímetros), del vértice 357 (trescientos cincuenta y siete) al 356 (trescientos cincuenta y seis) en 93.77 Metros, (Noventa y tres metros, setenta y siete centímetros), del vértice 356 (Trescientos cincuenta y seis) al 355 (trescientos cincuenta y cinco) en 48.44 metros (cuarenta y ocho metros, cuarenta y cuatro centímetros); del vértice 355 (trescientos cincuenta y cinco) al 354 (trescientos cincuenta y cuatro) en 18.29 metros (dieciocho metros veintinueve centímetros); del vértice 354 (trescientos cincuenta y cuatro) al 353 (trescientos cincuenta y tres, en 30.82 metros, (treinta metros, ochenta centímetros; del vértice 353 (trescientos cincuenta tres) al 352 (trescientos cincuenta y dos, en 147.70 metros, (ciento cuarenta y siete metros, setenta centímetros); del vértice 352 (trescientos cincuenta y dos) al 351 (trescientos cincuenta y uno); en 46.83 metros (cuarenta y seis metros, ochenta y tres centímetros); de vértice 351 (trescientos cincuenta y uno) al 350 (trescientos cincuenta) en 58.67 metros (cincuenta y ocho metros, sesenta y siete centímetros); del vértice 350 (trescientos cincuenta) al 349 (trescientos cuarenta y nueve) en 38.83 metros (treinta y ocho metros, ochenta y tres centímetros), del vértice 349 (trescientos cuarenta y nueve) al 348 (trescientos cuarenta y ocho) en 102.76 metros (ciento dos metros, setenta y seis centímetros); del vértice 348 (trescientos cuarenta y ocho) al 347 (trescientos cuarenta y siete) en 100.44 metros, (cien metros, cuarenta y cuatro centímetros); del vértice 347 (trescientos cuarenta y siete) al 346 (trescientos cuarenta y seis), en 138.58 metros (ciento treinta y ocho metros, cincuenta y ocho centímetros); del vértice 346 (trescientos cuarenta y seis), al 345 (trescientos cuarenta y cinco) en 86.39 metros, (ochenta y seis metros, treinta y nueve centímetros); del vértice 345 (trescientos cuarenta y cinco) al 344 (trescientos cuarenta y cuatro) en 23.92 metros (veintitrés metros, noventa y dos centímetros); del vértice 344 (trescientos cuarenta y cuatro) al 343 (trescientos cuarenta y tres) en 152.70 (ciento cincuenta y dos metros, setenta centímetros) del vértice 343 (trescientos cuarenta y tres) al 342 (trescientos cuarenta y dos) en 43.67 metros; (cuarenta y tres metros, sesenta y siete centímetros) del vértice 342 (trescientos cuarenta y dos) al 341 (trescientos cuarenta y uno) en 364.17 metros; (trescientos sesenta y cuatro metros, sesenta y siete centímetros) del vértice 341 (trescientos cuarenta y uno) al 340 (trescientos cuarenta) en 40.56 metros; (cuarenta metros, cincuenta y seis centímetros) del vértice 340 (trescientos cuarenta) al 339 ( trescientos treinta y nueve) en 112.09 metros; (ciento doce

metros, nueve centímetros) del vértice 339 (trescientos treinta y nueve) al 338 (trescientos treinta y ocho) en 28.12 metros; (veintiocho metros, doce centímetros) del vértice 338 (trescientos treinta y ocho) al 338 "A", (trescientos treinta y ocho "A"), en 65.16 (Sesenta y cinco metros, dieciséis centímetros); del vértice 338 "A" (trescientos treinta y ocho "A" al 337 (trescientos treinta y siete) "A" en 49.17 Metros (Cuarenta y Nueve Metros, Diecisiete Centímetros); del vértice 337 (trescientos treinta y siete al 336 (trescientos treinta y seis) en 48.93 metros (cuarenta y ocho metros, noventa y tres centímetros); del vértice 336 (trescientos treinta y seis) al 336 "A" (trescientos treinta y seis "A", En 203.10 Metros (Doscientos tres metros, diez centímetros); del vértice 336 "A" (trescientos treinta y seis "A" al 334 trescientos treinta y cuatro, en 10.44 (diez metros, cuarenta y cuatro centímetros).—

Al este, se encuentran 2 Colindantes, la Zona Federal de la "Laguna Mecoacan", del Golfo de México y la Piscicultura SARH, del Gobierno Federal y se describen de la forma siguiente: en colindancia con la "Laguna Mecoacan", existen 39 (treinta y nueve) vértices, siendo estos, del vértice 334 (trescientos treinta y cuatro) al 333 (trescientos treinta y tres), en 78.53 metros (setenta y ocho metros, cincuenta y tres centímetros); del vértice 333 (trescientos treinta y tres) al 332 (trescientos treinta y dos) en 33.58 metros (treinta y tres metros cincuenta y ocho centímetros); del vértice 332 (trescientos treinta y dos), al 331 (trescientos treinta y uno) en 39.09 metros (treinta y nueve metros); del vértice 331 (trescientos treinta y uno) al 330 (trescientos treinta) en 71.32 metros (setenta y un metros treinta y dos centímetros) del vértice 330 (trescientos treinta) al 329 (trescientos veintinueve) en 209.49 metros (doscientos nueve metros, cuarenta y nueve centímetros); del vértice 329 (trescientos veintinueve) al 328 (trescientos veintiocho) en 107.90 metros (ciento siete metros, noventa centímetros); del vértice 328 (trescientos veintiocho) al 327 (trescientos veintisiete), en 240.90 metros; (doscientos cuarenta metros, noventa centímetros) del vértice 327 (trescientos veintisiete) al 326 (trescientos veintiséis) en 176.47 metros; (ciento setenta y seis metros, cuarenta y siete metros) del vértice 326 (trescientos veintiséis) al 325 (trescientos veinticinco) en 369.60 (trescientos sesenta y nueve metros, sesenta centímetros); del vértice 325 (trescientos veinticinco) al 324 (trescientos veinticuatro) en 425.36 Metros, (cuatrocientos veinticinco metros, treinta y seis centímetros); del vértice 324 (trescientos veinticuatro) al 323 (trescientos veintitrés) en 265.36 metros (doscientos sesenta y cinco metros, treinta y seis centímetros); del vértice 323 (trescientos veintitrés), al 322 (trescientos veintidós) en 29.33 metros (veintinueve metros, treinta y tres centímetros); del vértice 322 (trescientos veintidós); al 321 (trescientos veintiuno) en 47.15 metros (cuarenta y siete metros, quince centímetros); del vértice 321 (trescientos veintiuno), al 320 (trescientos veinte) en 374.89 Metros (trescientos setenta y cuatro metros, ochenta y nueve centímetros); del vértice 320 (trescientos veinte), al 319 (trescientos diecinueve) en 168.96 metros (ciento sesenta y ocho metros, noventa y seis centímetros); del vértice 319 (trescientos diecinueve)

al 318 (trescientos dieciocho), al 317 (trescientos diecisiete), en 125.14 metros (ciento veinticinco metros, catorce centímetros), del vértice 317

(trescientos diecisiete), al 316 (trescientos dieciséis), en 73.44 metros (setenta y tres metros, cuarenta y cuatro centímetros), ; del vértice 316 (trescientos dieciséis) al 315 (trescientos quince); del vértice 316 (trescientos dieciséis) al 315 (trescientos quince), en 73.01 metros (setenta y tres metros, un centímetro); del vértice 315 (trescientos quince), al 314 (trescientos catorce) en 69.30 metros (sesenta y nueve metros, treinta centímetros); del vértice 314 (trescientos catorce); al 313 (trescientos trece) en 152.12 Metros (ciento cincuenta y dos metros, doce centímetros); del vértice 313 (trescientos trece), al 312 (trescientos doce) en 139.62 metros (ciento treinta y nueve metros, sesenta y dos centímetros); del vértice 311 (trescientos once), al 310 (trescientos diez), en 13.32 metros (trece metros, treinta y dos centímetros); del vértice 310 (trescientos diez), al 309 (trescientos nueve) en 59.37 metros (cincuenta y nueve metros, treinta y siete centímetros); del vértice 309 (trescientos nueve), al 308 (trescientos ocho) en 54.47 metros (cincuenta y cuatro metros, cuarenta y siete centímetros); del vértice 308 (trescientos ocho), al 307 en 211.34 metros; del vértice 307 al 306 en 72.13 metros; del vértice 306 al 305 en 74.20 metros, del vértice 305 al 304 en 58.34 Metros; del vértice 304 al 303 en 95.73 metros; del vértice 303 al 302, en 78.43 metros; del vértice 302 al 301 en 115.08 metros; del vértice 301 al 300, en 128.58 metros; del 300 al 299 en 31.85 metros, del 299 al 298 en 166.17 Metros; del 298 al 297 en 87.38 Metros; del 297 al 296 en 59.57 metros; del 296 al 295 en 22.69 metros, en 22.69 metros.---

**POLIGONO 2** del Predio denominado "Cangrejopolis", mismo que tiene una superficie libre de 45 (cuarenta y cinco) hectáreas, 17 (diecisiete) áreas, 48 (cuarenta y ocho) centiáreas, 58 (cincuenta y ocho) centésimas de Áreas. Descripción y medidas.—

Al Norte: del vértice 4 al 5 en colindancias con la Zona Federal de la Laguna Mechoacán del Golfo de México, una distancia de 95.98 M. (Noventa y cinco metros, noventa y ocho centímetros).---

Al Este: Distribuidos en 14 (catorce) vértices, todos en colindancia con la Zona Federal de la Laguna Mechoacán, se encuentran las distancias siguientes: del Vértice 5 (cinco) al 6 (seis), una distancia de 207.95 metros (doscientos siete metros, noventa y cinco centímetros) del vértice 6 (seis) al 7 (siete), una distancia 117.61 metros (ciento diecisiete metros, sesenta y un centímetros), del vértice 7 (siete) al 8 (ocho), una distancia de 208.04 metros (doscientos ocho metros, cuatro centímetros), del vértice 8 (ocho), al 9 (nueve), una distancia de 41.83 metros (cuarenta y un metros, ochenta y tres centímetros), del vértice 9 (nueve) al 10 (diez), una distancia de 147.80 (ciento cuarenta y siete metros, ochenta centímetros), del vértice 10 (diez) al 11 (once), una distancia de 214.28 metros (doscientos catorce metros, veintiocho centímetros), del vértice 11 (once) al 12 (doce), una distancia de 180.36 metros, (ciento ochenta metros, treinta y seis centímetros), del vértice 12 (doce) al 13 (trece), una

distancia de 158.98 (ciento cincuenta y ocho metros, noventa y ocho centímetros).---

Del vértice 13 (trece) al 14 (catorce), una distancia de 122.19 metros (ciento veintidós metros, diecinueve centímetros), del vértice 14 (catorce) al 15 (quince), una distancia de 83.70 metros (ochenta y tres metros, setenta centímetros), del vértice 15 al 16 una distancia de 21.11 metros (veintiun metros, once centímetros), del vértice 16 (dieciséis) al 17 (diecisiete), una distancia de 84.60 metros (ochenta y cuatro metros, sesenta centímetros), del vértice 17 (Diecisiete) al 18 (dieciocho), una distancia de 135.55 metros (ciento treinta y cinco metros, cincuenta y cinco centímetros) y del vértice 18 al 19 una distancia de 51.77 (cincuenta y un metros, setenta y siete centímetros).—

Al Sur: Una medidas, del vértice 19 al 20 una distancia de 118.18 Metros (ciento dieciocho metros, dieciocho centímetros), en colindancias con la Zona Federal de la Laguna Mechoacán.---

Al Oeste: Distribuidos en 10 vértice todos en colindancias con la Zona Federal de la Laguna Mechoacán, se encuentran las distancias siguientes del vértice 20 (veinte) al 21 (veintiuno), una distancia de 183.89 metros (ciento ochenta y tres metros, ochenta y nueve centímetros), del vértice 21 (veintiuno) al 22 (veintidós), una distancia de 141.16 Metros (ciento cuarenta y un metros, dieciséis centímetros), del vértice 22 (veintidós) al 23 (veintitrés), una distancia de 118.56 metros (ciento dieciocho metros, cincuenta y seis centímetros), del vértice 23 (veintitrés), al 24 (veinticuatro) una distancia de 213.73 metros (doscientos trece metros, setenta y tres centímetros), del vértice 24 (veinticuatro) al 25 (veinticinco), una distancia de 122.29 metros, (ciento veintidós metros, veintinueve centímetros), del vértice 25 (veinticinco) al 26 (veintiséis), una distancia de 88.33 metros (ochenta y ocho metros, treinta y tres centímetros), del vértice 26 (veintiséis) al 1 (uno), una distancia de 172.95 metros (ciento setenta y dos metros, noventa y cinco centímetros), del vértice 1 (uno) al 2 (dos) una distancia de 209.67 metros, (doscientos nueve metros, sesenta y siete centímetros), del vértice 2 (dos) al 3 (tres), en una distancia de 100.38 metros, (cien metros, treinta y ocho centímetros, y del vértice 3 (tres) al 4 (cuatro) una distancia de 192.05 metros, (ciento noventa y dos metros, cero cinco centímetros).---

**SEGUNDO.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código Civil de procedimientos civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.----

**TERCERO.**- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días

hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación corresponda, acorde al numeral 123, fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

**CUARTO.**- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del término concedido para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, esta le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**QUINTO.**- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañando copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

**SEXTO.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos JOSE REMEDIOS FUENTES HERNANDEZ Y MARIA SOLEDAD GUTIERREZ CARRILLO.--

**SEPTIMO.**- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el predio denominado CANGREJOPOLIS, ubicado en la ranchería Ceiba de este Municipio de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos, tomen apuntes y revisen el expediente, a los Licenciados JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, JOEL TARACENA SANTOS, LORENA JIMENEZ RUIZ, DELMAR ARCE CORTEZ, DIANA LORENA LEON JESUS, EMILIO HERNANDEZ CASTELLANOS, MARTHA LILIA TORRANO DOMINGUEZ, LORENA JIMENEZ RUIZ,

sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**OCTAVO.** Se ordena hacer del conocimiento a los colindantes Comisión Nacional del Agua, Piscicultura Sarh y Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAT) en sus domicilios ubicado el primero en la Avenida 27 de Febrero número 1349 esquina calle 1 colonia Reforma Código Postal 86,080 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y los dos últimos, ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que manifiesten dentro del termino de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación del presente proveído, lo que a su derecho corresponda.---

Toda vez que los domicilios de los colindante se encuentran fuera de esta jurisdicción se ordena girar atento exhorto al juez civil competente de la ciudad de Villahermosa, para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva ordenar a quien corresponda proceda notificar a los colindantes en los términos indicados, de conformidad con lo establecido por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, quedando facultado el Juez exhortante para recibir y acordar promoción tendiente a cumplimentar dicho exhorto.---

**NOVENO.** En razón de que la demasía que se pretende acreditar la posesión constante de (198-72-63.0937) (CIENTO NOVENTA Y OCHO HECTÁREAS, SETENTA Y DOS ÁREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS, NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CENTESIMAS DE CENTIAREAS), colinda con cuerpos de agua, en consecuencia se tiene a bien solicita informe de autoridad, que deberán rendir la SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA (SEMARNAT), COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; y PISCICULTURA SARH con domicilio las dos primera, ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y la última de la citada en avenida 27 de Febrero número 1349 esquina calle 1 Colonia Reforma Código postal 86,080 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que gírese atento oficio a quien legalmente represente a dichas dependencias, para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio relativo a la presente diligencia de información de dominio ubicado en la Jurisdicción del poblado de Puerto Ceiba de este Municipio de Paraíso, Tabasco, demasía constante de una superficie de (198-72-63.0937), (CIENTO NOVENTA Y OCHO HECTÁREAS, SETENTA Y DOS ÁREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS, NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CENTESIMAS DE CENTIAREAS), se considera zona federal marítima terrestre administrada por la Comisión Federal del Agua, y/o bien público de la Federación, y/o si existe concesión otorgada respecto del uso del bien materia de este asunto, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º, 4º, 5 6, 7, 8, 72 apercibido que de no rendir el informe de que se trata, dentro del plazo señalado, se hará acreedor a la medidas de apremio consistente en MULTA DE TREINTA DIAS DE SALARIO MINIMO general vigente en

esta zona, en términos de los artículos 129, fracción I, 242 y 265 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, sin liberarlo de la responsabilidad en que incurra por omitir prestar auxilio a esta autoridad judicial.---

Adjuntando al oficio en comento copia del escrito inicial y anexos, para que estén en condiciones de rendir el informe requerido.----

**DECIMO.** Téngase al actor designando como abogado patrono al licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**---

**RAZON SECRETARIAL.** En veintiséis (26) de Febrero del dos mil diez (2010), la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por el licenciado DELMAR ARCE CORTES, y con el estado actual que guardan los presentes autos.---Conste---

**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ (2010).**---

**VISTO.** El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al licenciado DELMAR ARCE CORTES, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un plano original, mismo que se anexa a los presentes autos, que emite el ING. JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, por medio del cual viene a REALIZAR LA ACLARACIÓN, respecto a los polígonos 2 y 3 ubicado entre Puerto Ceiba y el Poblado el Bellote, de esta municipalidad, constante el primero de 153-55-14.28 Hectáreas y el segundo 45-17-48.58 Hectáreas (CIENTO NOVENTA Y OCHO HECTÁREAS, SETENTA Y DOS ÁREAS, SETENTA Y DOS CENTIAREAS Y OCHENTA Y SEIS FRACCIONES), dichos polígonos se encuentran localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias; POLIGONO DOS: 153-55-14.28 (CIENTO CINCUENTA Y TRES HECTÁREAS CINCUENTA Y CINCO ÁREAS CATORCE CENTIAREAS VEINTIOCHO FRACCIONES): Que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: veintiséis metros seiscientos ochenta y cuatro milímetros, con zona federal Arroyo Carrizal; AL NORESTE: diez medidas en líneas quebradas; la primera de ciento cuarenta y tres doscientos noventa y nueve milímetros, la segunda de cuarenta y seis metros novecientos veintiocho milímetros, ambas con piscicultura de la S.A.R.H.; la tercera de ciento sesenta y seis metros ciento setenta milímetros, la cuarta de cincuenta y ocho metros, trescientos treinta y ocho milímetros, la quince de setenta y dos metros, ciento veinticinco milímetros, la sexta de cincuenta y nueve

metros, trescientos sesenta y ocho milímetros, la séptimo de veintinueve metros trescientos treinta y dos milímetros, la noventa de treinta y tres metros quinientos setenta y nueve milímetros, y la décima de setenta y siete metros, trescientos ochenta y un milímetros, todas con Zona Federal de la Laguna Mecoacán; AL ESTE: seis medidas en líneas quebradas: La primera de setenta y ocho metros, cuatrocientos veintiséis milímetros, la segunda de noventa y cinco metros, setecientos treinta y dos milímetros, la tercera de cuarenta y siete metros, ciento cincuenta milímetros, la cuarta de trescientos sesenta y nueve metros, seiscientos cinco milímetros, la quinta de ciento setenta y seis metros, cuatrocientos ochenta y ocho milímetros, y la sexta de doscientos cuarenta metros novecientos cuatro milímetros, todas con zona federal de la Laguna Mecoacán; AL SURESTE: veintiséis medidas en líneas quebradas; la primera de veintidós metros seiscientos noventa milímetros, la segunda de treinta y un metros, ochocientos cuarenta y siete milímetros, la tercera de ciento veintiocho metros quinientos ochenta y dos milímetros, la cuarta de ciento quince metros setenta y nueve milímetros, la quinta de doscientos once metros trescientos cuarenta milímetros, la sexta de cincuenta y cuatro metros cuatrocientos setenta y dos milímetros, la séptima de trece metros, trescientos veintidós milímetros, la octava de ciento treinta y nueve metros, seiscientos veintitrés milímetros, la novena de ciento cincuenta y dos metros cinco milímetros, la décima de setenta y tres metros cinco milímetros, la décima primera de setenta y tres metros cuatrocientos treinta y nueve milímetros, la décima segunda de trescientos setenta y cuatro metros ochocientos ochenta y seis milímetros, la décima tercera de doscientos sesenta y cinco metros trescientos ochenta y un milímetros, la décima cuarta de cuatrocientos veinticinco metros trescientos cincuenta y siete milímetros, la décima quinta de doscientos nueve metros cuatrocientos ochenta y cinco milímetros, la décima sexta de setenta y un metros trescientos veintidós milímetros, la décima séptima de treinta y nueve metros noventa y cuatro milímetros, todas con zona federal de la Laguna Mecoacán, la décima octava de cuarenta y ocho metros novecientos veintiséis milímetros, la décima novena de cuarenta y nueve metros ciento setenta y tres milímetros, la vigésima de sesenta y cinco metros ciento sesenta y cuatro milímetros, la vigésima primera de cien metros cuatrocientos cuarenta y un milímetros, la vigésima segunda de ciento dos metros setecientos cincuenta y nueve milímetros, la vigésima tercera de treinta y seis metros seiscientos veintisiete milímetros, la vigésima cuarta de cincuenta y seis metros, seiscientos sesenta y seis milímetros, la vigésima quinta de ciento cuarenta y siete metros, seiscientos noventa y ocho milímetros, y la vigésima sexta de treinta metros cuatrocientos diecisiete milímetros, todas con zona federal Arroyo El Castro; AL SUR: nueve medidas en líneas quebradas; la primera de setenta y cuatro metros ciento noventa y nueve milímetros, la segunda de setenta y tres metros ciento siete milímetros, la tercera de doscientos treinta y un metros cuatrocientos ochenta y nueve milímetros, la cuarta de ciento sesenta y ocho metros novecientos cincuenta y

siete milímetros, todas con zona federal de la Laguna Mecoacán; la quinta diez metros cuatrocientos treinta y ocho milímetros, la sexta de doscientos tres metros ciento cinco milímetros, la séptima de ciento treinta y ocho metros quinientos ochenta y cuatro milímetros, la octava de cuarenta y seis metros seiscientos treinta y un milímetros, y la novena de noventa y tres metros setecientos sesenta y siete milímetros, todas con zona federal Arroyo El Castro; AL SUROESTE: diecisiete medidas en líneas quebrada: la primera de sesenta y siete metros trescientos ochenta y un milímetros, la segunda de cincuenta y nueve metros quinientos setenta y un milímetros, la tercera de sesenta y nueve metros trescientos un milímetros, la cuarta de ciento veinticinco metros ciento cuarenta y tres milímetros, todas con zona federal de la Laguna Mecoacán; la quinta de veintiocho metros ciento dieciocho milímetros, la sexta de ciento doce metros noventa y cuatro milímetros, la séptima de cuarenta metros quinientos cincuenta y ocho milímetros, la octava de cuarenta y tres metros seiscientos setenta y cuatro milímetros, la novena de ciento cincuenta y dos metros setecientos milímetros, la décima de veintitrés metros novecientos veinte milímetros, la décima primera de ochenta y seis metros trescientos noventa y cuatro milímetros, la décima segunda de treinta metros seiscientos diecinueve milímetros, la décima tercera de dieciséis metros doscientos noventa y cinco milímetros, la décima cuarta de cuarenta y seis metros cuatrocientos treinta y ocho milímetros, la décima quinta de tres metros setecientos noventa y nueve milímetros, la décima sexta de treinta y tres metros doscientos setenta y dos milímetros, la décima séptima de cincuenta y tres metros ochenta milímetros, todas con zona federal Arroyo El Castro; AL NOROESTE: siete medidas en líneas quebradas; la primera de mil quinientos cuatro metros setecientos noventa y nueve milímetros, la segunda de quinientos treinta y seis metros setecientos setenta milímetros, la tercera de mil cuarenta y cuatro metros seiscientos veinte milímetros, la cuarta de novecientos tres metros setecientos cuarenta y tres milímetros, todas con propiedad particular; la quinta de treinta y cinco metros ciento cinco milímetros, la sexta de nueve metros trescientos ochenta y un milímetros, y la séptima de trescientos sesenta y cuatro metros ciento setenta y dos milímetros, todas con zona federal Arroyo El Castro.—

**POLIGONO TRES: 45-17-48.58 (CUARENTA Y CINCO HECTÁREAS DIECISIETE ÁREAS CUARENTA Y OCHO CENTIÁREAS CINCUENTA Y OCHO FRACCIONES):** que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: cuatro medidas en líneas quebradas; la primera de doscientos siete metros novecientos cincuenta y un milímetros, la segunda de doscientos ocho metros cuarenta y siete milímetros, y la tercera de ciento cuarenta y siete metros ochocientos un milímetros, y la cuarta de ochenta y tres metros, setecientos siete milímetros, todas con Zona Federal de la Laguna Mecoacán; AL ESTE: cincuenta y un metros, setecientos setenta y cuatro milímetros, con zona federal de la Laguna Mecoacán; AL SURESTE: nueve medidas en líneas quebradas; la primera de ciento diecisiete metros

seiscientos doce milímetros, la segunda de cuarenta y un metros ochocientos treinta y dos milímetros, la tercera de doscientos catorce metros, doscientos ochenta milímetros, la cuarta de ciento ochenta metros, trescientos sesenta y siete milímetros, la quinta de ciento cincuenta y ocho metros, novecientos ochenta y nueve milímetros, la sexta de ciento veintidós metros, ciento noventa y cuatro milímetros, la séptima de veintiún metros ciento diecisiete milímetros, la octava de ochenta y cuatro metros, seiscientos tres milímetros, y la novena de ciento treinta y cinco metros, quinientos cincuenta y cinco milímetros, todas con zona federal de la Laguna Mecoacán; AL SUROESTE: cuatro medidas en líneas quebradas: la primera de ciento veintidós metros doscientos noventa y cuatro milímetros, la segunda de doscientos catorce metros quinientos cincuenta y siete milímetros, la tercera de ciento ochenta y cuatro metros, ciento noventa y un milímetros, y la cuarta de ciento dieciocho metros ciento ochenta y seis milímetros, todas con la zona federal de la Laguna Mecoacán; AL NOROESTE: ocho medidas en líneas quebradas; la primera de noventa y cinco metros novecientos noventa milímetros, la segunda de ciento noventa y dos metros cincuenta y siete milímetros, la tercera de cien metros trescientos ochenta y un milímetros, la cuarta de doscientos nueve metros seiscientos setenta y un milímetros, la quinta de ciento setenta y dos metros novecientos cincuenta y nueve milímetros, la sexta de ochenta y ocho metros trescientos treinta milímetros, la séptima de ciento cincuenta y un metros, doscientos setenta y siete milímetros, y la octava de ciento cuatro metros doscientos sesenta y dos milímetros, todas con zona federal de la Laguna Mecoacán.---

**SEGUNDO.-** Por lo anterior dese vista al Registrador Público de la propiedad y el Comercio de Comalcalco, Tabasco; así como a los colindantes del predio rústico en mención, Comisión Nacional del Agua, (PISCICULTURA SARH) y Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Secretaría de Gobierno del Estado, la Secretaría de la Reforma Agraria, en virtud de que se puede tratar de un bien propiedad de la nación y al Presidente Municipal de esta municipalidad.---

En consecuencia y a como esta ordenado en el mismo proveído, comuníquese y emplácese a los antes mencionados en sus domicilios ubicados el primero en el ampliamente conocido de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco y los dos últimos en la Avenida 27 de Febrero núm. 1349, esquina con la calle I, de la Colonia Reforma Código Postal 86080 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y los últimos en sus domicilios ampliamente conocidos en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que manifiesten en cuanto hace al primero dentro del término de CINCO DIAS HABILES, y los últimos dentro de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, lo que a su derecho corresponda.---

**TERCERO.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y colindancias del predio rústico motivo de las presentes diligencias, PISCICULTURA S.A.R.H. y Secretaría del Medio ambiente y recursos naturales (SEMARNAT), la Secretaría de Gobierno del Estado, la Secretaría de la Reforma Agraria, se ubican fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código adjetivo civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las de este Juzgado, ordenen a quien corresponda se notifique el presente proveído, así como el de fecha veintisiete de Enero del año dos mil nueve, dictado por la Juez civil de Primera Instancia de esta ciudad y los requieran para que dentro del plazo que se concede hagan valer lo que a sus intereses convengan, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de listas fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ DE PAZ, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-**

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días. Expido el presente edicto el veintiuno de mayo del dos mil diez, en la ciudad de Paraiso, Capital del Estado de Tabasco.---

**La Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.  
Lic. Argelia Maria Rivera Piña.**

1-2-3

No.- 26632

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que los ciudadanos JUA JOSÉ FRÍAS Y/O JUAN JOSÉ FRÍAS BAYONA, promovió ante este Juzgado de Paz del Décimo Sexto Distrito judicial, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 225/2009, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha uno de junio del año dos mil diez, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---**

**Vistos;** La razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que de la revisión a los mismos, se advierte que en el punto primero del auto de inicio de fecha ocho de junio del año dos mil nueve, se transcribieron las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste 45.66 metros con EUSEBIO MANUEL FRÍAS BAYONA, AL SUROESTE 72.54 METROS CON GRANJA AVICOLA, SIMON BOLIVAR Y AL SUROESTE 7.98 METROS CON ANTIGUO CAMINO VECINAL HOY SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO, siendo esto incorrecto por lo anterior y de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena regularizar el procedimiento en cuanto a ello, lo anterior para poder dictar una sentencia justa y apegada a derecho, en consecuencia se procede a proveer las medidas y colindancias siguientes correctas al Noroeste 345.66 metros con EUSEBIO MANUEL FRIAS BAYONA, al Suroeste 370.63 metros con la Profesora MARCELINA FRIAS BAYONA, al Noroeste 72.54 metros con Granja Avícola, Simon Bolivar, y al Suroeste 37.98 metros con antiguo camino vecinal hoy servidumbre legal de paso, tal y como se advierte de su escrito inicial de demanda y del documento privado de cesión de derechos de posesión que ofrece como anexo a su demanda inicial.---

**SEGUNDO.-** Por lo anterior se declaran nulas las publicaciones efectuadas en el diario de mayor circulación y en el periódico oficial, ordenándose de nueva cuenta las citadas publicaciones las cuales deberán contener la aclaración de las medidas y colindancias realizadas en líneas que anteceden.----

**TERCERO.-** Asimismo, gírese de nueva cuenta atento oficio al presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio para que informe si el predio motivo de la presente diligencia PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL, debiendo adjuntar al oficio a girar copia de la solicitud inicial, anexos, copias simples del auto de inicio de fecha ocho de junio de dos mil nueve.----

**CUARTO.-** Asimismo, túrnense los presentes autos a la actuario judicial adscrita a este juzgado para que notifique a la colindante MARCELINA FRIAS BAYONA, todos y cada uno de los autos proveídos en las presentes diligencias.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---  
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.---**

**VISTO.-** La razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tienen a los ciudadanos JUAN JOSÉ FRÍAS Y/O JUAN JOSÉ FRÍAS BAYONA, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por sus propios derechos PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en la Ranchería Taxco, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 01-92-14.59 hectáreas, en las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste 45.66 metros con EUSEBIO MANUEL FRIAS BAYONA, al SUROESTE 72.54 metros con GRANJA AVICOLA, SIMON BOLIVAR y al SUROESTE 7.98 metros con ANTIGUO CAMINO VECINAL HOY SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 1318, y demás relativos del Código Civil en vigor; en lo dispuesto por los numerales 16, 457 fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado, y en base al punto II aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril del dos mil nueve, la cual se nos comunico a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de dos mil nueve, en la que se determinó que los Jueces de Paz son competente para conocer de las Información de Dominio y de las Inscripciones de posesión; éste Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencia se ordena dar entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** En vista de lo anterior, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos. De igual forma se les

requiere para que en el mismo término señalen domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas aun las que conforme a la regla general se les deban hacer personalmente, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 229 fracción II del Código Adjetivo Civil antes señalado.---

**CUARTO.-** Se tiene al promovente por señalando como domicilio de los colindantes EUSEBIO MANUEL FRIAS BAYONA, GRANJA AVICOLA, SIMON BOLIVAR. ANTIGUO CAMINO VECINAL HOY SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO, domicilio ampliamente conocido el ubicado en la Ranchería Taxco, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.---

**QUINTO.-** Como lo ordenan los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente proveído por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de ésta ciudad, como son: H. Ayuntamiento constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados Civil de Primera Instancia, Penal de Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; así como del lugar de la ubicación del inmueble. Lo anterior, para los efectos de que si existiese algún interesado con motivo del predio que se pretende adquirir por información de dominio, se presente ante éste Juzgado a deducir su derecho, lo cual deberá hacer en un término de TREINTA DIAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa. Para los efectos de la publicidad por medio de la prensa, publíquese el EDICTO que al efecto se elabore por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntándole copia de la solicitud inicial y anexos.---

**SEPTIMO.-** Respecto a las Testimoniales e Inspección Judicial que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al---

Juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en este proveído.---

**NOVENO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico, ubicado en la casa marcada con el número 132 de la Calle Nicolás Bravo, esquina Jesús Antonio Sibilla Zurita de la ciudad de Jalapa, Tabasco, y autorizando para tales efectos al licenciado JUAN JOSE LOPEZ PALMA, así como a los ciudadanos RAFAEL GARCIA CARDENAS y LUVIA GARCIA CARDENAS, designando como abogado patrono, al primero de los citados, designación que se le tendrá por hecha hasta en tanto el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y ésta se encuentre debidamente inscrita en el Libro de Registro del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, tal y como lo requiere el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TREINTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE haga A TRAVÉS DE LA PRENSA.—

EXP. CIVIL NUM. 225/2009.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 26639

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,  
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 695/2008**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HSBC S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE LILIANA QUIÑONEZ PEREZ; CON FECHA SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN PROVEIDO, QUE DICE:---

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Tomando en cuenta que la parte demandada no exhibió su avalúo dentro del término que establece el numeral 577 fracción I del Código de procedimientos civiles en vigor del Estado, se le tiene perdido el derecho para hacerlo, por lo que en términos de la fracción II del artículo y ordenamiento legal antes invocado, se entiende su conformidad con el dictamen exhibido por su contraria.-

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad o gravamen del inmueble sujeto a ejecución mismo que se agrega a los autos para obre como legalmente corresponda.---

**TERCERO.-** Téngase al promovente dando cumplimiento oportunamente, al requerimiento ordenado en el punto segundo del proveído de veintidós de abril del actual, por exhibiendo aclaración de avalúo, realizado por el ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO, al respecto aclara que la colindancia correcta del inmueble a subastar es la siguiente: al SUR: 8.00 metros, con lote número ciento diecinueve, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes.----

**CUARTO.-** COMO LO SOLICITA EL APODERADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA, SE APRUEBA EL AVALÚO EMITIDO POR SU PERITO, EN EL QUE SE DETERMINA COMO VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE SUJETO A REMATE, LA CANTIDAD DE \$2'010,000.00 (DOS MILLONES DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N).---

En vista de lo anterior y a petición del promovente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Lote Ciento Cuarenta y Seis (146), de la manzana diecinueve (19), ubicado en la Avenida Río Usumacinta, actualmente número 206 (doscientos seis), de la Segunda Etapa del Fraccionamiento Real del Sur, Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 m2 (ciento sesenta metros -----

cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 8.00 metros con avenida Río Usumacinta, AL SUR: en 8.00 metros, con lote ciento diecinueve; AL ESTE: en 20.00 metros, con lote ciento cuarenta y cinco y AL OESTE: en 20.00 metros, con lote ciento cuarenta y siete, inscrito bajo el número 12382 del libro general de entradas, a folios del 81934 al 81962 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado por dicho acto y contratos el predio número 147346 a folios 146 del libro mayor volumen 581.- REC. No. 3400841.----

**QUINTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**SEXTO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA-DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, de conformidad con el numeral 433 del Código de procedimientos civiles en vigor del Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ Jueza Sexto de lo Civil por y ante la licenciada ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
 LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.

No. 26647

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE:

En el expediente 429/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado general para pleitos y cobranza del Instituto del fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Santos Arturo Hernández Medina y Hortencia Morales Herver, en veinticuatro de mayo de dos mil diez se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Advirtiéndose del estado procesal que guardan los presentes autos, que ha fenecido el término que se le concedió a la parte actora para designar representante común, tal y como se advierte del cómputo secretarial consultable a foja 259 vuelta de autos, por consiguiente, de conformidad con los artículos 74 y 118 del Código Procesal Civil aplicable, se le declara perdido el derecho que debieron ejercitar, por lo que en su rebeldía, esta autoridad tiene a bien designar como representante común de la parte actora, al Licenciado JOSÉ ANTONIO MORENO JIMÉNEZ, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** De igual forma, tomando en consideración que el término concedido a la parte demandada, para dar contestación a la vista ordenada en el punto TERCERO dictado en el auto de fecha siete de mayo del presente año, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con el cómputo secretarial que antecede, sin que estos hayan manifestado respecto el avalúo emitido por el perito del actor, por consiguiente con fundamento en el número 118 del Código Procesal Civil aplicable, se les declara perdido el derecho que debieron ejercitar.-----

**TERCERO.-** En consecuencia de lo proveído en el punto anterior, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles de proceder, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN,** UBICADO EN EL EDIFICIO 28, DEPARTAMENTO 202, CONJUNTO HABITACIONAL RÍO VIEJO, UBICADO EN EL KILOMETRO 1.7 DE LA CARRETERA A REFORMA, EN LA RANCHERÍA RÍO VIEJO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DEL CENTRO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 60.92 METROS CUADRADO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTE: AL NORESTE 6.645 +1.65 METROS CON VACIO AREA COMUN Y DEPARTAMENTO 201, EDIFICIO E-29; AL SUROESTE, EN 2.55 +1.95+3.00 + .595 METROS CON ÁREA COMÚN ESCALERA; AL SURESTE 2.85 + 3.00 + 2.85 + 1.65 METROS CON

DEPARTAMENTO 201, E-29, VACÍO; AL NOROESTE: 4.50 + 5.85 METROS CON DEPARTAMENTO 201, E-28, ESCALERA ARRIBA AZOTEA, ABAJO DEPARTAMENTO 202, E-28 INSCRITO BAJO EL NÚMERO 03289, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 19879 AL 19884 DEL LIBRO DEL DUPLICADOS VOLUMEN 123, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL FOLIO NÚMERO 43, DEL LIBRO DE CONDOMINIO VOLUMEN 67, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 434 fracción IV del Código Procesal Civil en aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a los Juzgados Civiles y Familiar, cuando menos el diez por ciento (10%) de la cantidad que sirva de base para remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles de proceder, anúnciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE en SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco y a costa de la parte actora. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE EN DÍAS.-----

A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL,  
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.

1-2-3

No.- 26650

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.

**"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".**

Que en el expediente numero 233/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de **información de dominio**, promovido por JOSE FERNANDO CARRILLO PEREZ, en 19/05/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

**JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda :

**PRIMERO:** Se tiene por presentado al ciudadano **JOSE FERNANDO CARILLO PEREZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un Minuta de compraventa de Derechos de Posesión; certificado de negativo de inscripción expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ; Plano del predio ubicado en la Ranchería Montelargo Primera sección de este Municipio a nombre de **JOSE FERNANDO CARRILLO PEREZ**, Oficio numero DFM/SUBCM/13/2010, signado por el Ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **rustico** ubicado en la ranchería Montelargo Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 200.03 m<sup>2</sup>, (DOSCIENTOS METROS CON TREINTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE: 10.55 metros con CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 10.55 metros con GUILLERMO OCAÑA MARTINEZ; AL ESTE: 19.00 metros con PEDRO HERNÁNDEZ SANTIAGO; AL OESTE: 19.00 metros con JOSE ANGEL DAMIÁN.**

**TERCERO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **KARINA REYES RAMOS, MARICELA REYES RAMOS, TOMAR TREJO ARIAS Y CARLOS HERNÁNDEZ ANTONIO.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEVIT MOSCOSO GONZALEZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE. -

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, **a los Ocho días del mes de Junio del año dos mil diez.**

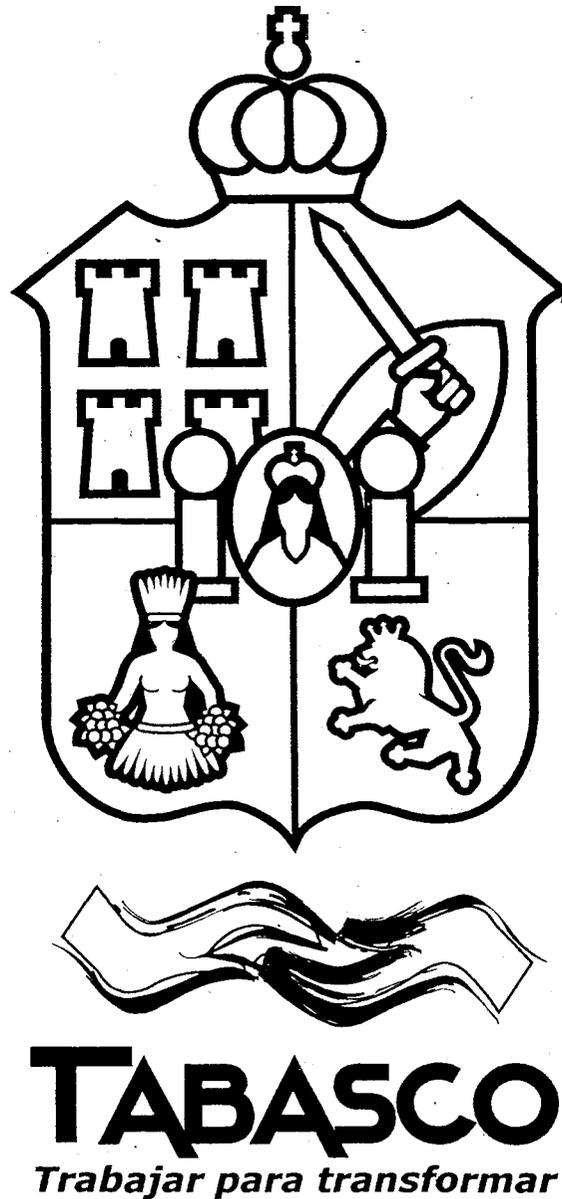


**ATENTAMENTE.**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ**  
**DE MACUSPANA, TABASCO.**

**LIC. LEVIT MOSCOSO GONZALEZ.**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26627	DIVORCIO NECESARIO EXP. 2863/2007-VI.....	1
No.- 26614	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00305/2005.....	2
No.- 26610	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 428.....	4
No.- 26609	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 452/2008.....	6
No.- 26618	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 215/2010.....	7
No.- 26615	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 690/2007.....	8
No.- 26613	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 118/2010.....	10
No.- 26611	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 81/1999.....	13
No.- 26630	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 554/2007.....	15
No.- 26629	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 229/2009.....	16
No.- 26635	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 247/2003.....	18
No.- 26631	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 087/2010.....	20
No.- 26624	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 304/2003.....	22
No.- 26625	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO EXP. 848/2005...	24
No.- 26628	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00666/2008.....	26
No.- 26612	JUICIO SUCESORIO EXP. 246/2009.....	28
No.- 26690	NOTIFICACIÓN C. ANTENOR ARIAS ARIAS.....	29
No.- 26638	JUICIO DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS EXP. 149/2010.....	31
No.- 26649	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 234/2010.....	32
No.- 26640	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 264/1992.....	33
No.- 26646	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 225/2000.....	37
No.- 26648	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00110/2009.....	39
No.- 26632	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 225/2009.....	46
No.- 26639	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 695/2008.....	48
No.- 26647	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 429/2008.....	49
No.- 26650	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 233/2010.....	50
	INDICE.....	51
	ESCUDO.....	52



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.